

# sumario

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

- CVE-2011-12693** Resolución por la que se hace público el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de plazas ofertadas. Pág. 29718

#### Ayuntamiento de Ampuero

- CVE-2011-12659** Resolución de Alcaldía P201133 de formalización de contrato de trabajo para dos técnicos en educación infantil para el aula de dos años. Pág. 29722
- CVE-2011-12661** Resolución de nombramiento de personal eventual. Pág. 29723

#### Ayuntamiento de Castro Urdiales

- CVE-2011-12648** Decreto de delegación especial de funciones de la Alcaldía. ALC/100/2011. Pág. 29724
- CVE-2011-12664** Decreto 1517/2011 de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegaciones de área. Pág. 29725
- CVE-2011-12667** Decreto 1487/2011 de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 29726

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deporte

- CVE-2011-12645** Orden ECD/10/2011, de 8 de septiembre, por la que se convoca concurso de méritos para la selección de asesores de formación de los centros de profesorado dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 29727

#### Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

- CVE-2011-12660** Notificación de trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución de 30 de junio de 2011 del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el ingreso en la categoría estatutaria de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria convocado mediante Orden SAN/21/2009, de 21 de agosto. Pág. 29737
- CVE-2011-12662** Notificación de trámite de audiencia en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a la resolución de la Consejera de 14 de julio de 2011 por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Técnico Especialista en Informática de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y relación de plazas ofertadas. Pág. 29738

#### Universidad de Cantabria

- CVE-2011-12670** Resolución de 14 de septiembre de 2011, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado, en régimen de derecho laboral, en la figura de profesor contratado doctor. Concurso 3 CD 2011-2012. Pág. 29739

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

### 2.3.OTROS

#### **Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**

**CVE-2011-12653** Citación para notificación de resolución de la consejera de fecha 25/08/2011, en materia de personal. Expte. SG 1727/10. Pág. 29747

#### **Ayuntamiento de Castro Urdiales**

**CVE-2011-12649** Decreto de dedicación parcial. SEC/40/2011 Pág. 29748

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

#### **Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**

**CVE-2011-12630** Anuncio de declaración de desierto del expediente de contratación AYT/953/2011, del servicio de vigilancia y limpieza del Castillo del Rey. Pág. 29749

#### **Ayuntamiento de Santander**

**CVE-2011-12697** Anuncio de subasta para la enajenación de local comercial y viviendas de propiedad municipal. Pág. 29750

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### **Ayuntamiento de Luena**

**CVE-2011-12656** Exposición pública de la cuenta general 2010. Pág. 29752

#### **Ayuntamiento de Santoña**

**CVE-2011-12636** Aprobación definitiva del presupuesto general para 2011. Pág. 29753

#### **Junta Vecinal de Ibio**

**CVE-2011-12644** Aprobación definitiva del presupuesto general para 2011. Pág. 29755

#### **Junta Vecinal de San Juan**

**CVE-2011-12647** Aprobación y exposición pública del presupuesto general para 2006. Pág. 29757

**CVE-2011-12650** Aprobación y exposición pública del presupuesto general para 2007. Pág. 29758

**CVE-2011-12651** Aprobación y exposición pública del presupuesto general para 2008. Pág. 29759

**CVE-2011-12652** Aprobación y exposición pública del presupuesto general para 2009. Pág. 29760

### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

#### **Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo**

**CVE-2011-12646** Notificación de acuerdo de incoación de procedimiento sancionador 19/2011, en materia de residuos. Pág. 29761

#### **Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**

**CVE-2011-12668** Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Expte. 12/11/SAN. Pág. 29762

**CVE-2011-12669** Citación para notificación de resolución de expediente sancionador en materia de salud pública. Expte. 15/11/DROG. Pág. 29763

#### **Agencia Cántabra de Administración Tributaria**

**CVE-2011-12634** Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Expte. subasta 114/2011. Pág. 29764

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

- Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Cantabria**
- CVE-2011-12654** Notificación de resolución de relación de cobro indebido de prestaciones por desempleo. N.R.S. 201103900003217. Pág. 29765
- CVE-2011-12655** Notificación de comunicación de cobro indebido. N.R.S. 201103900003192. Pág. 29767
- Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana**
- CVE-2011-12657** Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Recogida de Basuras del 2º semestre de 2011. Pág. 29768
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2011-12658** Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Ayuda a Domicilio del mes de mayo de 2011, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 29769

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Universidad de Cantabria**
- CVE-2011-12663** Resolución rectoral por la que se convocan ayudas para becas de matrícula en Estudios Oficiales de Máster en el curso académico 2011/2012. Pág. 29770

## 7.OTROS ANUNCIOS

### 7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**
- CVE-2011-11151** Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Rudagüera. Pág. 29775
- Ayuntamiento de Cabuérniga**
- CVE-2011-11773** Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Renedo. Pág. 29776
- Ayuntamiento de Castañeda**
- CVE-2011-11822** Concesión de licencia de primera ocupación en Socobio. Pág. 29777
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
- CVE-2011-12666** Exposición pública de las obras para proyecto constructivo de organización del tráfico en la Plazuela. URB/620/2011. Pág. 29778
- Ayuntamiento de Comillas**
- CVE-2011-12256** Concesión de licencia de primera ocupación en el barrio La Citrera, 93 A de Ruiseñada. Expte. 3513/2008. Pág. 29779
- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
- CVE-2011-12622** Notificación a vecino colindante. Expte.2011/614-120. Pág. 29780
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2011-12089** Concesión de licencia de primera ocupación de obra mayor 152-08. Pág. 29781
- CVE-2011-12092** Concesión de licencia de primera ocupación de obra mayor 139-09. Pág. 29782
- CVE-2011-12093** Concesión de licencia de primera ocupación de obra mayor 188-07. Pág. 29783
- Ayuntamiento de Val de San Vicente**
- CVE-2011-12499** Concesión de licencia de primera ocupación para proyecto de reforma de cuadra en vivienda. Pág. 29784

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**

- CVE-2011-12199** Información pública de expediente de aprovechamiento de un caudal de agua en Los Pozones, en Riva. Expte. A/39/07948. Pág. 29785
- CVE-2011-12641** Información pública de expediente de aprovechamiento de agua con destino a riego en Vega de Liébana. Expte. A/39/07705. Pág. 29786

## 7.5.VARIOS

### **Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural**

- CVE-2011-12380** Orden GAN 36/2011 de 5 de septiembre de 2011, por la que se dispone la publicación de las zonas de protección en la Comunidad Autónoma de Cantabria en las que serán de aplicación las medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión. Pág. 29787

### **Ayuntamiento de Ampuero**

- CVE-2011-12247** Información pública de solicitud de licencia para punto de pan caliente y repostería en Plaza Mayor, 11. Pág. 29789

### **Ayuntamiento de Torrelavega**

- CVE-2011-12637** Notificación de incoación de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 29790

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2011-12693** *Resolución por la que se hace público el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/38/2008, de 23 de diciembre, por la que se convocaron pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, vista la propuesta elevada por el director gerente del Servicio Cántabro de Salud de fechas 2 de septiembre de 2011 y según lo previsto en la base 10.1 de dicha convocatoria,

#### RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los aspirantes aprobados que han obtenido plaza en el proceso de selección relacionados en el anexo a esta resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

SEGUNDO.-Asignar a los aspirantes aprobados las plazas ofertadas que figuran junto a cada aspirante en el citado anexo.

TERCERO.- La toma de posesión deberá efectuarse, de acuerdo con lo establecido en la base 10.2 de la Orden de la convocatoria, en la Dirección Gerencia a la que se encuentre adscrita la plaza adjudicada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo por causas imputables al interesado no justificadas.

CUARTO.- El destino adjudicado tendrá carácter definitivo.

Sirva la presente resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 14 de septiembre de 2011.  
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,  
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

CVE-2011-12693

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

ANEXO

CATEGORÍA: MÉDICO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CIAS	CENTRO	LOCALIDAD (1)
1	FERNANDEZ IGLESIAS, SUSANA	13767397B	0601230110J	EAP DE LA ZONA DE SALUD SARDINERO	SANTANDER
2	VILLA PUENTE, MIGUEL	72124212F	0601230112S	EAP DE LA ZONA DE SALUD SARDINERO	SANTANDER
3	PARIENTE RODRIGO, EMILIO JESUS	09284267H	0601060112P	EAP DE LA ZONA DE SALUD CAMARGO INTERIOR	MURIEDAS
4	ESTEBAN PELLON, JESUS	13745815A	0601100109P	EAP DE LA ZONA DE SALUD CUDEYO	SOLARES
5	BONILLA MIERA, DENISE CRISTINA	13733567Z	0601210101Z	EAP DE LA ZONA DE SALUD PUERTO CHICO	SANTANDER
7	CORDERO BUENDIA, JESUS	13917728Z	0601100106M	EAP DE LA ZONA DE SALUD CUDEYO	SOLARES
8	NODAR MARTIN, MARIA ELENA	13782511Z	0601110104K	EAP DE LA ZONA DE SALUD DÁVILA	SANTANDER
9	VELASCO GONZALEZ, MARIA MONTSERRAT	09362750W	0601270108Z	EAP DE LA ZONA DE SALUD CAMARGO COSTA	MALIAÑO
10	LOPEZ LANZA, JOSE RAMON	20203284S	0601260102J	EAP DE LA ZONA DE SALUD EL ALISAL	SANTANDER
11	PEREZ MARTIN, ALVARO	13796780T	0601080117A	EAP DE LA ZONA DE SALUD CENTRO	SANTANDER
12	MUNGUIA ROZADILLA, FERNANDO	13727568H	0601230111Z	EAP DE LA ZONA DE SALUD SARDINERO	SANTANDER
13	RABA ORUÑA, SANTIAGO	13794463Y	0601050111N	EAP DE LA ZONA DE SALUD BAJO PAS	RENEDO DE PIELAGOS
14	COBO SAÑUDO, MARIA PILAR	13756254T	0601140105F	EAP DE LA ZONA DE SALUD LAREDO	LAREDO
15	VILLOTA HOYOS, MARIA ROSARIO	13774620N	0602090109L	EAP DE LA ZONA DE SALUD SAJA	CABEZON DE LA SAL
16	RODRIGUEZ MURIEDAS, MARIA DEL PILAR	13912549X	0602140103B	EAP DE LA ZONA DE SALUD TORRELAVEGA-CARTES	TANOS
17	GUTIERREZ MARCOS, GEMA	13793765K	0601050404Y	SUAP DE LA ZONA DE SALUD BAJO PAS	RENEDO DE PIELAGOS
18	CRESPO FIDALGO, PEDRO EDMUNDO	13739916S	0601250104C	EAP DE LA ZONA DE SALUD LA MARUCA	SANTANDER
19	AGÜEROS FERNANDEZ, MARIA JOSE	13927032A	0602110107F	EAP DE LA ZONA DE SALUD TORRELAVEGA CENTRO	TORRELAVEGA
20	TALLEDO PELAYO, FEDERICO	13785231C	0601180107N	EAP DE LA ZONA DE SALUD PISUENA-CAYÓN	SARON
21	YURRITA PANIAGUA, MARIA ARANZAZU	13733868Q	0601120105V	EAP DE LA ZONA DE SALUD ASTILLERO	EL ASTILLERO
22	LOPEZ CANO, MARTA	13747156X	0601060118Z	EAP DE LA ZONA DE SALUD CAMARGO INTERIOR	MURIEDAS
23	DE BENITO RICA, VALENTIN	13769991Y	0601240126R	EAP DE LA ZONA DE SALUD VARGAS	SANTANDER
24	LLAMAZARES GONZALEZ, ANA ISABEL	13750989W	0601240120H	EAP DE LA ZONA DE SALUD VARGAS	SANTANDER
25	MARTINEZ CAMPOS, ELVIRA	05388722Y	0602080105C	EAP DE LA ZONA DE SALUD POLANCO	POLANCO
26	SANCHEZ SOBERON, MARIA JOSE	13774755D	0601240127W	EAP DE LA ZONA DE SALUD VARGAS	SANTANDER
27	VIDAL PEREZ, MARIA AMOR	11396955H	0601240128A	EAP DE LA ZONA DE SALUD VARGAS	SANTANDER
28	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA NIEVES	13750838N	0601130104B	EAP DE LA ZONA DE SALUD GAMA	GAMA
29	GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	09354914D	0602100103P	EAP DE LA ZONA DE SALUD SAN VICENTE	SAN VICENTE DE LA BARQUERA
30	GAINZA ECHAURI, FERNANDO	15838815A	0601070116F	EAP DE LA ZONA DE SALUD CAZONA	SANTANDER
31	RODRIGO BARREDA, MARIA ESTELA	13927954M	0601070117P	EAP DE LA ZONA DE SALUD CAZONA	SANTANDER
32	CADELO GOMEZ, LUIS	13773676B	0602080104L	EAP DE LA ZONA DE SALUD POLANCO	POLANCO
33	CRESPO DEL POZO, ANGEL VICENTE	20205564H	0601190102W	EAP DE LA ZONA DE SALUD PISUENA-SELAYA	SELAYA
34	MARTIN VALLES, JOSE LUIS	13737422M	0601170103J	EAP DE LA ZONA DE SALUD MIERA	LIERGANES
35	DIEZ CAGIGAL, ROSA AVELINA	13773776L	0601040101F	EAP DE LA ZONA DE SALUD BAJO ASÓN	AMPUERO
36	FERNANDEZ GONZALEZ, VIRGINIA	13936642E	0602130107C	EAP DE LA ZONA DE SALUD TORRELAVEGA SUR	TORRELAVEGA
37	FONTANILLAS GARMILLA, NOELIA	13795354T	0601150129A	EAP DE LA ZONA DE SALUD BEZANA	SANTA CRUZ DE BEZANA
38	CAVADA GARCIA, MIGUEL ANGEL	13751125T	0602120111Y	EAP DE LA ZONA DE SALUD TORRELAVEGA NORTE	TORRELAVEGA
39	GOMEZ DEL RIO, MARIA ZULEMA	13789263G	0602110115S	EAP DE LA ZONA DE SALUD TORRELAVEGA CENTRO	TORRELAVEGA
40	RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA LORETO	09758809R	0601240129G	EAP DE LA ZONA DE SALUD VARGAS	SANTANDER

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CIAS	CENTRO	LOCALIDAD (1)
41	ALVAREZ GONZALEZ, ARTURO	26198522G	0601130101P	EAP DE LA ZONA DE SALUD GAMA	GAMA
42	MARTINEZ ITURBE, MONICA	13779473N	0601160103H	EAP DE LA ZONA DE SALUD MERUELO	SAN MIGUEL DE MERUELO
43	GOMEZ LLATA, MARIA ELENA	13767570T	0601240125T	EAP DE LA ZONA DE SALUD VARGAS	SANTANDER
44	RUBIO DEL VAL, MARIA DEL CARMEN	12732917W	0601240121L	EAP DE LA ZONA DE SALUD VARGAS	SANTANDER
45	GONZALEZ SANTAMARIA, ROBERTO	13783077M	0601090104P	EAP DE LA ZONA DE SALUD COLINDRES	COLINDRES
46	CABERO ABAD, JOSE GONZALO	12748313B	0602010403P	SUAP DE LA ZONA DE SALUD ALTAMIRA	PUENTE SAN MIGUEL
47	CEBRECOS TAMAYO, RUBEN ROBERTO	72024434A	0601160101Q	EAP DE LA ZONA DE SALUD MERUELO	SAN MIGUEL DE MERUELO
49	CALZADA SANCHEZ, MARIA ELENA	13768310G	0601030104S	EAP DE LA ZONA DE SALUD ALTO PAS	ONTANEDA
50	VILLANUEVA AYESTARAN, ANA ISABEL	09266619B	0601140108X	EAP DE LA ZONA DE SALUD LAREDO	LAREDO
51	MASA CALVO, MARIA DEL MAR	12749815H	0602150101G	EAP DE LA ZONA DE SALUD CAMPOO-LOS VALLES	REINOSA
52	SAINZ GOMEZ, MARIA	20214809V	0602150102M	EAP DE LA ZONA DE SALUD CAMPOO-LOS VALLES	REINOSA
53	ORTIZ URIARTE, RAMON	72027696E	0601030102J	EAP DE LA ZONA DE SALUD ALTO PAS	ONTANEDA
54	PASCUAL GONZALEZ, OSCAR	30636096G	0601220101D	EAP DE LA ZONA DE SALUD SANTOÑA	SANTOÑA
55	SAINZ-ROZAS ARPIDE, LUIS ALBERTO	13777065L	0601220108Q	EAP DE LA ZONA DE SALUD SANTOÑA	SANTOÑA
56	GAGO BUSTAMANTE, MARIA MONTSERRAT	06531658A	0601280101W	EAP DE LA ZONA DE SALUD CASTRO URDIALES SUR	CASTRO URDIALES
57	GARCIA LOPEZ, MARIA PAULA	13129146X	0602100104D	EAP DE LA ZONA DE SALUD SAN VICENTE	SAN VICENTE DE LA BARQUERA
58	GONZALEZ FERNANDEZ, ROSA MARIA	20207348P	0602100105X	EAP DE LA ZONA DE SALUD SAN VICENTE	SAN VICENTE DE LA BARQUERA
59	SETIEN URREA, PEDRO JOSE FCO.	13708608X	0601030101N	EAP DE LA ZONA DE SALUD ALTO PAS	ONTANEDA
60	RUIZ PEREZ, JAIME	72123475Y	0601220403N	SUAP DE LA ZONA DE SALUD SANTOÑA	SANTOÑA
61	MEDIAVILLA DEL CAMPO, MARIA SOLEDAD	13915144Y	0601280106F	EAP DE LA ZONA DE SALUD CASTRO URDIALES SUR	CASTRO URDIALES
62	BAREZ GOMEZ, MARIA DEL CARMEN	13727326Y	0601140404F	SUAP DE LA ZONA DE SALUD DE LAREDO	LAREDO
63	CASTANEDO CASTANEDO, ANTONIO PEDRO	13758366L	0601010119V	EAP DE LA ZONA DE SALUD CASTRO URDIALES NORTE	CASTRO URDIALES
64	GUIJARRO BEZANILLA, MONICA	13796585N	0602150110J	EAP DE LA ZONA DE SALUD CAMPOO-LOS VALLES	REINOSA
65	ECHAZARRETA GATO, MARIA ARACELI	13767771V	0601010109F	EAP DE LA ZONA DE SALUD CASTRO URDIALES NORTE	CASTRO URDIALES
67	RUIZ NUÑEZ, MARIO	20188990G	0601170403Z	SUAP DE LA ZONA DE SALUD MIERA	LIERGANES
68	COSSIO GARCIA, LOURDES	13763120N	0602150113Q	EAP DE LA ZONA DE SALUD CAMPOO-LOS VALLES	REINOSA
69	LEON RODRIGUEZ, CARLOS	20190802E	0602040403Q	SUAP DE LA ZONA DE SALUD SUANCES	SUANCES
70	ALTUZARRA MARTINEZ, JOAQUIN	14603365K	0600420417N	SERVICIO DE EMERGENCIAS 061	SANTANDER
71	TORBIO GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	20191181X	0602070402T	SUAP DE LA ZONA DE SALUD NANSA	PUENTENANSA
72	GARCIA SECADAS, LUIS ALBERTO	20188383H	0602070404W	SUAP DE LA ZONA DE SALUD NANSA	PUENTENANSA
73	SAIZ GARCIA, RAFAEL	13788529Y	0602090404S	SUAP DE LA ZONA DE SALUD SAJA	CABEZON DE LA SAL
74	GARCIA ZORRILLA, YOLANDA	13756910N	0601180402P	SUAP DE LA ZONA DE SALUD PISUEÑA-CAYÓN	SARON
75	VEGA CUBILLO, EVA MARIA	12762253J	0601090401Y	SUAP DE LA ZONA DE SALUD COLINDRES	COLINDRES
77	RUIZ DURANTE, MARIA DEL PILAR	30674656Q	0601120404V	SUAP DE LA ZONA DE SALUD ASTILLERO	EL ASTILLERO
78	MONTALVILLO DELGADO, MARIA ESTHER	09283327K	0601160401V	SUAP DE LA ZONA DE SALUD MERUELO	SAN MIGUEL DE MERUELO
79	GARCIA IBARBIA, MARIA DEL CARMEN	13762052W	0602050404N	SUAP DE LA ZONA DE SALUD LIÉBANA	POTES
80	MARTINEZ FERNANDEZ, MONTSERRAT	13919173X	0602150115H	EAP DE LA ZONA DE SALUD CAMPOO-LOS VALLES	REINOSA
81	REAL REVUELTA, MARGARITA	13940985H	0601270402D	SUAP CAMARGO	MALIAÑO
82	SANCHEZ VILLAR, RICARDO JULIAN	09260617N	0601270404B	SUAP CAMARGO	MALIAÑO
83	MANCEBO DIEZ, RICARDO	13759150K	0602050102D	EAP DE LA ZONA DE SALUD LIÉBANA	POTES

CVE-2011-12693

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CIAS	CENTRO	LOCALIDAD (1)
84	LASSALLE ORTIZ, MARIA LUISA	13751005H	0601220404J	SUAP DE LA ZONA DE SALUD SANTOÑA	SANTOÑA
85	QUIJANO REVENTUN, MARIA DOLORES	13777943T	0602050101P	EAP DE LA ZONA DE SALUD LIEBANA	POTES
86	LOPEZ VIDERAS, ROCIO	20205220L	0602150407B	SUAP DE LA ZONA DE SALUD CAMPOO-LOS VALLES	REINOSA
	DESIERTA		0600420427E	Servicio de Emergencias 061	SANTANDER
	DESIERTA		0601280401A	SUAP Castro Urdiales	CASTRO URDIALES
	DESIERTA		0601280402G	SUAP Castro Urdiales	CASTRO URDIALES
	DESIERTA		0601280403M	SUAP Castro Urdiales	CASTRO URDIALES

(1) La localidad corresponde a la ubicación del Centro de cabecera de la Zona de Salud o, en su caso, a la ubicación de la Gerencia correspondiente.

[2011/12693](#)

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2011-12659** *Resolución de Alcaldía P201133 de formalización de contrato de trabajo para dos técnicos en educación infantil para el aula de dos años.*

Vista la propuesta del Tribunal Calificador en relación con las pruebas de selección para contratar, en régimen laboral temporal por obra o servicio determinado a tiempo completo, dos Técnicos en Educación Infantil para el Aula de Dos Años.

Y una vez personados los aspirantes y comprobada la documentación acreditativa correspondiente.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la contratación de las dos aspirantes propuestas por el Tribunal Calificador:

Ezquerria Zorrilla, Maria. 72069118K.

Ortiz Ugarte, Noelia. 7209117L.

SEGUNDO.- Formalizar los correspondientes contratos de trabajo en la modalidad temporal por obra o servicio determinado, desde el día siguiente de la presentación de la documentación hasta el 30 de junio de 2012 a las aspirantes seleccionadas.

TERCERO: Aprobar la siguiente lista de ordenada de bolsa de empleo para sustituciones:

Bernardo Layna, Ana Isabel.

Cacho Sousa, Aránzazu.

Fernández Fernández, Amparo.

Pérez Vidal, Sara.

Cítese a las aspirantes seleccionadas para la presentación de documentos y formalización de los correspondientes contratos en el plazo de tres días naturales.

Publíquese el resultado en el BOC.

Ampuero, 9 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

Ante mí, el secretario (ilegible).

2011/12659

CVE-2011-12659

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2011-12661** *Resolución de nombramiento de personal eventual.*

Por Resolución del alcalde de este Ayuntamiento, ha sido nombrado don Jacinto Maroto Meléndez como personal eventual para ocupar el puesto de trabajo de confianza o de asesoramiento de Coordinador de Servicios Deportivos con las características siguientes:

Puesto: Coordinador de Servicios Deportivos.

Dedicación: 35 horas semanales.

Descripción de actividad: Asesoramiento técnico y asistencia al Equipo de Gobierno para Servicios Deportivos. Coordinación del funcionamiento de las Escuelas Deportivas Municipales y de otras actividades deportivas del Ayuntamiento. Atención de las Instalaciones Deportivas Municipales.

Retribución: 16.800 € anuales distribuidos en 14 pagas, doce ordinarias mensuales y dos extraordinarias de junio y diciembre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ampuero, 12 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2011/12661

CVE-2011-12661

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2011-12648** *Decreto de delegación especial de funciones de la Alcaldía. ALC/100/2011.*

Con fecha 14 de septiembre de 2011 el señor alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 1590/2011 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Delegación especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente:

Primero.- Otorgar a la concejal doña Aurora Guadalupe Liendo Hoz, la delegación especial de esta Alcaldía para que autorice el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 24/09/2011:

Don Iván Barriuso López y doña Celia García García.

Segundo.- Comunicar esta resolución al concejal interesado y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios de la Corporación.”

Castro Urdiales, 14 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2011/12648

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2011-12664** *Decreto 1517/2011 de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegaciones de área.*

Con motivo de la nueva composición de la Corporación Municipal, tras las elecciones Municipales celebradas el pasado 22 de mayo de 2011, y la posterior toma de posesión el pasado 6 de septiembre de 2011 de la Concejala doña M.<sup>a</sup> Jesús Maciel González, se hace necesario diseñar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento en lo referente al área de Medio Ambiente.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### HE RESUELTO

Primero: Delegar en el Corporativo de este Ayuntamiento a continuación relacionado, las facultades de dirección y gestión del Área que se cita, sin perjuicio de la decisión última a adoptar por el órgano municipal competente en cada caso:

Medio Ambiente: Doña M.<sup>a</sup> Jesús Maciel González.

La presente delegación no comprende la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros.

Segundo: Notificar el presente Decreto a la interesada, y a los Departamentos de Medio Ambiente, Intervención, Recursos Humanos e Informática, el cual surtirá efectos, en lo referente al nombramiento de delegados de áreas, desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercero: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, a efectos de que quede enterado de su contenido.

Castro Urdiales, 8 de septiembre de 2011.

El alcalde,  
Iván González Barquín.

2011/12664

CVE-2011-12664

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2011-12667** *Decreto 1487/2011 de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Con fecha 5/9/2011 el señor alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía Nº 1487/2011 cuyo tenor literal es el siguiente:

Efectuada delegación de las funciones de Alcaldía mediante Decreto nº 1430/2011 a don José Francisco Ucelay Vélez durante los días 7 de septiembre hasta 18 de septiembre, y a la vista de nuevas circunstancias que afectan a las competencias y gestión de esta Alcaldía, procede dejar sin efecto la anterior delegación y posponerla para los días que van desde el 17 de septiembre hasta el 25 de septiembre, ambos inclusive.

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 23. 3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 47 del R. D. 2568/86, de 28 de noviembre, según los cuales el primer teniente de alcalde deberá sustituir al alcalde en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, mediante delegación expresa que habrá de reunir los requisitos fijados por los apartados 1 y 2 del art. 44 del citado texto reglamentario.

### RESUELVO

Dejar sin efecto la delegación de funciones de la Alcaldía realizada mediante Decreto nº 1430/2011, y delegar, expresamente, por razones de ausencia, la totalidad de las funciones atribuidas a la Alcaldía por el art. 21 de la ley 7/85, de 2 de abril, y demás normativa reguladora del Régimen Local, en el primer teniente de alcalde, don José Francisco Ucelay Vélez, desde el día 17 de septiembre y hasta el 25 de septiembre, ambos inclusive.

Hacer pública la presente delegación mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y publicación de edicto en el tablón de anuncios.

Castro Urdiales, 7 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2011/12667

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2011-12645** *Orden ECD/10/2011, de 8 de septiembre, por la que se convoca concurso de méritos para la selección de asesores de formación de los centros de profesorado dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El Estatuto de Autonomía de Cantabria, en su artículo 28, asigna a esta Comunidad Autónoma la competencia del desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollan, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución Española y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía.

El Decreto 33/2009, de 16 de abril, por el que se regula la formación del profesorado en la Comunidad Autónoma de Cantabria establece que la red de formación permanente del profesorado está constituida por los centros de profesorado y los centros educativos. El capítulo III del citado decreto regula la estructura, organización y funcionamiento de de los centros de profesorado, así como la creación y su ámbito de actuación.

En desarrollo del citado Decreto 33/2009, de 16 de abril, la presente orden determina las asesorías de formación a ocupar en los centros de profesorado, garantizando los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que han de regir las actuaciones de la Administración en el ámbito de los recursos humanos, y las condiciones que el Decreto 33/2009, establecen para el acceso a los puestos de asesores de formación de los centros de profesorado. En consecuencia, resulta oportuno proceder a la convocatoria pública de méritos para seleccionar asesores que, en comisión de servicios, van a cubrir dichas plazas, dirigidas a personal perteneciente a cuerpos docentes que impartan enseñanzas no universitarias.

Por ello, en aplicación de la habilitación conferida en la disposición final primera del Decreto 33/2009, de 16 de abril, por el que se regula la formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. La presente orden tiene por objeto convocar concurso de méritos, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, para la selección de asesores de formación en los centros de profesorado de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Las funciones de los asesores de formación de los centros de profesorado son las que se determinan en el artículo 20.2 del Decreto 33/2009, de 16 de abril, por el que se regula la formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 2. Destinatarios.

1. Podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera que pertenezcan a los cuerpos docentes que imparten enseñanzas no universitarias que reúnan los siguientes requisitos generales:

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

- a) Encontrarse en situación de servicio activo.
  - b) Tener destino en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
  - c) Acreditar un mínimo de cinco años de antigüedad como funcionario de carrera en alguno de los cuerpos de la función pública docente.
  - d) Presentar el correspondiente proyecto de asesoría.
2. Son requisitos específicos los establecidos para cada plaza en el Anexo I de esta orden.
3. La posesión de los requisitos generales y específicos se deberá acreditar con la aportación de los documentos que se indican en el artículo 3.

#### Artículo 3. Solicitudes y documentación.

1. La solicitud, cuyo modelo normalizado figura en el anexo II de esta orden, irá dirigida al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, y se presentará en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas 53, 7ª planta, 39010 Santander), o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos, que serán originales o fotocopia compulsada:

a) Documentos preceptivos.

1. Fotocopia del DNI.
2. Currículum vitae.

3. Proyecto de asesoría, para un periodo de tres cursos académicos: se presentará para cada plaza solicitada con una extensión máxima de 25 folios DIN A4, tipo y tamaño de letra: Arial 11, e interlineado sencillo. Este proyecto tendrá como objeto realizar una reflexión y propuesta de las actuaciones que, como asesor de formación, el aspirante tiene previsto desarrollar, según lo que se indica en el anexo III.

b) Documentos acreditativos de los méritos alegados (anexo IV), que irán precedidos del índice correspondiente.

3. No serán tenidas en cuenta ni, por consiguiente, se valorarán aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten debidamente.

4. Se podrán solicitar un máximo de tres plazas entre las que se señalan en el anexo I de esta convocatoria, en el mismo o en diferentes centros de profesorado, siempre que se reúnan los requisitos y méritos exigidos, indicando su orden de preferencia en el anexo II. En el caso de que se opte a más de una plaza, cada participante deberá presentar una única solicitud y un proyecto de asesoría para cada una de ellas siempre que sean de distinto perfil, siendo común para todas las plazas el resto de documentación establecida en el apartado 2.

5. Si los aspirantes a plaza de asesores de formación concursan también en la convocatoria de plazas de directores, deberán indicarlo en la solicitud (anexo II), en la que harán constar su orden de preferencia entre una y otra convocatoria.

6. Los requisitos y méritos alegados por los interesados se deben tener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7. La presentación de solicitudes y documentación justificativa se efectuará en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

8. De acuerdo con lo que dispone el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud y/o la documentación presentada a la que se refiere al apartado 2.a) tuviera algún defecto o si faltase alguna documentación, se requerirá al interesado, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación, de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

CVE-2011-12645

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

#### Artículo 4. Comité de selección.

1. La selección de los candidatos será realizada por un comité de selección compuesto por los siguientes miembros:

- a) El Director General de Ordenación e Innovación Educativa, o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
- b) Un miembro del Servicio de Inspección de Educación.
- c) Un miembro de la Unidad Técnica de Innovación Educativa.
- d) Un miembro del Servicio de Recursos Humanos.
- e) Un funcionario adscrito a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

A este comité, se podrá incorporar como observador, con voz pero sin voto, un representante de las organizaciones sindicales con representación en la Junta de Personal Docente en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria

#### 2. Son funciones del Comité:

- a) Comprobar el cumplimiento de los requisitos generales de acceso de los solicitantes y valorar los méritos acreditados por los candidatos, según el baremo que figura en el anexo IV.
- b) Solicitar los informes y asesoramiento que considere necesarios.
- c) Realizar, en su caso, trámites de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- d) Valorar el proyecto presentado por cada candidato, según el anexo III.
- e) Realizar la entrevista personal a los candidatos que hayan superado la primera fase del proceso de selección.
- f) Resolver las dudas o discrepancias que puedan surgir en el desarrollo del proceso.
- g) Resolver las reclamaciones que puedan producirse.
- h) Elaborar y publicar las listas provisionales y definitivas en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, ubicado en la C/ Vargas 53, 7ª planta (Santander).
- i) Realizar la propuesta de asesores de formación seleccionados.

#### Artículo 5. Proceso de selección.

El proceso de selección constará de dos fases:

- Una primera fase, en la cual se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes y el proyecto presentado según el anexo III.
- Una segunda fase, en la cual se realizará una entrevista a los aspirantes que superen la primera fase.

#### 1. Primera fase del proceso de selección.

- a) El comité comprobará que las personas solicitantes reúnen los requisitos generales y específicos para la participación en la presente convocatoria y realizará la valoración de los méritos alegados, según el baremo establecido en el anexo IV.
- b) El comité valorará el proyecto presentado según el anexo III, con un mínimo de 1 punto y un máximo de 10.
- c) Para poder superar la primera fase de selección los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 10 puntos, siendo requisito indispensable que al menos 4 correspondan a la valoración de los méritos y 6 al proyecto.
- d) El comité hará pública durante dos días hábiles, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, una lista provisional que contendrá la relación de aspirantes que han sido seleccionados para la segunda fase, indicando la puntuación obtenida, así como la relación de

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

aspirantes que no han sido seleccionados, bien por no reunir los requisitos establecidos, o bien por no obtener la puntuación mínima exigida.

e) Contra la lista provisional publicada, los aspirantes podrán presentar las alegaciones que consideren convenientes, en el plazo de dos hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación. Dichas alegaciones irán dirigidas al titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

f) Una vez estudiadas y resueltas las reclamaciones presentadas, el comité publicará la lista definitiva, que tendrá el mismo contenido que la lista provisional, y en ella se determinará la fecha, hora de comienzo y lugar de celebración de la segunda fase del proceso de selección.

#### 2. Segunda fase del proceso de selección:

a) El comité realizará una entrevista a las personas que hayan superado la primera fase. En ella, cada candidato defenderá el proyecto de asesoría presentado. Los miembros del comité podrán formular a los candidatos las preguntas que estimen oportunas para un mejor conocimiento de su grado de idoneidad para el desempeño de las funciones de la asesoría correspondiente.

b) La entrevista realizada se puntuará entre 1 y 10 puntos, y se deberá obtener un mínimo de 5 puntos para que esta segunda fase se considere superada.

#### Artículo 6. Propuesta de nombramiento.

1. La puntuación de la entrevista se sumará a la obtenida en la primera fase siempre y cuando se haya obtenido la puntuación mínima exigible en cada una de ellas.

2. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas será el de la mayor puntuación obtenida, sumando las puntuaciones obtenidas en ambas fases. En caso de empate en la puntuación final entre dos o más solicitantes, se adjudicará la plaza al candidato que haya obtenido mayor puntuación en la primera fase del proceso de selección; si el empate continúa, se adjudicará al candidato que tenga mayor puntuación en el proyecto presentado y, de persistir el empate, se adjudicará al candidato con más antigüedad en el cuerpo.

3. El comité hará públicas en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, durante dos días hábiles, la lista provisional de candidatos seleccionados con las puntuaciones asignadas y las plazas adjudicadas, con el fin de que en un plazo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan presentar las posibles reclamaciones o renunciaciones a las plazas adjudicadas. No se admitirá ninguna renuncia fuera del plazo establecido.

4. Una vez resueltas las reclamaciones, y admitidas las posibles renunciaciones, el comité elevará la propuesta al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para su resolución.

5. El comité podrá declarar desiertas aquellas plazas ofertadas para las que no haya habido solicitantes o éstos no obtengan los mínimos de puntuación que se contemplan en el artículo

#### Artículo 7. Resolución y retirada de documentación.

1. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución del titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, con determinación de los funcionarios que han sido seleccionados y las plazas y lugar de trabajo que se les adjudica. Dicha resolución será publicada en Boletín Oficial de Cantabria.

2. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno y la resolución de éste agotará la vía administrativa, por lo que contra ella solo cabrá interponer Recurso contencioso-administrativo.

3. Una vez publicada la resolución definitiva y resueltos los posibles recursos, los interesados que manifiesten no haber interpuesto el mismo podrán solicitar la devolución de la documentación presentada para acreditar los méritos alegados en un plazo máximo de dos meses, a partir de los cuales se entenderá que renuncian a su recuperación.

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

#### Artículo 8. Comisión de servicios.

1. Una vez resuelto el proceso de selección regulado en la presente orden, el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con el artículo 20.6 del Decreto 33/2009, de 16 de abril, autorizará las comisiones de servicios a los aspirantes seleccionados para cubrir los puestos que les han sido adjudicados, con reserva del puesto de trabajo por un periodo de tres años.

2. En caso de ausencia de candidatos que reúnan los requisitos exigidos y hasta que se proceda a la cobertura del puesto mediante convocatoria pública, el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta del titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, podrá conceder comisiones de servicios con carácter anual hasta la cobertura de la plaza por concurso público.

3. La toma de posesión de los candidatos seleccionados tendrá lugar el día siguiente al de la publicación de la resolución de la presente convocatoria.

4. El horario de los asesores de formación será de treinta horas semanales desempeñando sus funciones de asesoría. El resto, hasta treinta y siete horas y media, serán de libre disposición para la preparación de actividades relacionadas con la asesoría, perfeccionamiento profesional o cualquier otra actividad pedagógica complementaria.

5. El horario semanal de cada asesor de formación se establecerá a principio de curso. Los asesores de formación estarán obligados a desarrollar su jornada de trabajo en sesiones de mañana, sesiones de tarde y en sesiones de mañana y tarde, en función de la organización del centro y de las actividades establecidas en el plan de actuación de centro, y teniendo en cuenta los criterios que establezca la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa. Estos horarios serán aprobados por el titular de dicha Dirección General.

#### Artículo 9. Recursos.

Contra la presente orden, de conformidad con lo establecido en los artículos 125 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en concordancia con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de septiembre de 2011.  
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Miguel Ángel Serna Oliveira.

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

ANEXO I

ASESORÍA	PLAZA		DESTINATARIOS Y REQUISITOS ESPECÍFICOS	FUNCIONES ESPECÍFICAS
	NÚMERO	CEP		
Educación Infantil	1	Santander	Maestro con la especialidad en Educación infantil.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Colaborar en el desarrollo de la formación vinculada a proyectos institucionales.</li> <li>Participar en la planificación de la formación en centros a partir de la detección de las necesidades y demandas reales.</li> <li>Posibilitar el intercambio entre iguales, sirviendo de cauce de comunicación y dinamización del grupo.</li> </ol>
Educación Primaria	2	Santander	<p>1 Maestro con la especialidad en Lengua extranjera.</p> <p>1 Maestro con formación específica y/o experiencia acreditada en tecnologías de la información y la comunicación</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Promover proyectos de innovación en el centro y/o comunidad, creando y favoreciendo espacios de reflexión.</li> <li>Fomentar el conocimiento pedagógico, la autoformación y el trabajo colaborativo.</li> <li>Actuar de experto en temas o programas diseñando o impartiendo actividades específicas de formación demandadas por los centros o grupos docentes..</li> </ol>
Educación Secundaria	2	Santander	<p>1 Profesor de enseñanza secundaria con una especialidad incluida en el perfil científico tecnológico y con formación específica y/o experiencia acreditada en tecnologías de la información y la comunicación.</p> <p>1 Profesor de enseñanza secundaria con una especialidad incluida en el perfil científico tecnológico que posea acreditación para impartir materias no lingüísticas en una lengua extranjera.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Ayudar al desarrollo de los procesos de formación en el centro.</li> <li>Promover el intercambio de experiencias y redes de centros, facilitando la información y los materiales precisos, y asegurando canales de comunicación certeros y fluidos.</li> <li>Coordinar la formación con el jefe de estudios de los centros a los que está asignado.</li> </ol>
	1	Torrelavega	Profesor de enseñanza secundaria que posea formación específica y/o experiencia acreditada en atención a la diversidad.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar las actividades de formación que se le asignen en el plan de formación del centro.</li> <li>Desarrollar las funciones que le asigne la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.</li> </ol>

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184



ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE  
ASESORES DE FORMACIÓN DE LOS CENTROS DE PROFESORADO

DATOS PERSONALES			
Nombre y apellidos			
Fecha de nacimiento			
Domicilio particular (calle, número y localidad)		Código postal	
Teléfono de contacto			
SITUACIÓN Y DESTINO			
Cuerpo			
Situación administrativa actual			
Especialidad			
Centro de destino. Localidad			
ASESORÍAS (*)		CENTRO DE PROFESORADO QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA	
1.			
2.			
3.			
ORDEN DE PREFERENCIA ENTRE LAS CONVOCATORIAS DE PLAZAS DE ASESORES DE FORMACIÓN Y DIRECTORES, EN EL CASO DE OPTAR POR AMBAS			
1.			
2.			

(\*) En caso de presentarse a más de un puesto de asesor de formación, indíquese el orden de preferencia en esta solicitud.

**Declaro que reúno los requisitos generales y específicos de participación que se exigen en el artículo 2:**

- Encontrarse en situación de servicio activo.
- Tener destino en Cantabria.
- Acreditar un mínimo de 5 años de antigüedad como funcionario de carrera en alguno de los cuerpos de la función pública docente.
- Presentar el correspondiente proyecto de asesoría.
- Los requisitos específicos que se exigen para las plazas que se solicitan.

....., de ..... de 2011

Fdo.: .....

CVE-2011-12645

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184



ANEXO III

PROYECTO DE ASESORÍA

Guión para la elaboración del proyecto de asesoría

1. Consideraciones generales sobre el objeto, finalidades y principios de la formación permanente del profesorado, teniendo en cuenta la dispuesto en la Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria y en el Decreto 33/2009, de 16 de abril, por el que se regula la formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
2. Análisis de las necesidades formativas del profesorado de Cantabria y de las necesidades del sistema educativo en relación con la formación docente, priorizando las que se consideren básicas.
3. propuesta de líneas de trabajo y actuaciones preferentes en la formación del profesorado (itinerarios formativos, modalidades de formación, etc.).
4. El papel de la asesoría en el contexto del modelo de formación permanente establecido por la Ley 6/2008, de 26 de diciembre y por el Decreto 33/2009, de 16 de abril.
5. Objetivos, estrategias y propuestas de actuación para el desarrollo del trabajo de asesoramiento, teniendo en cuenta la coordinación con el resto de asesorías de formación.
6. Objetivos, estrategias y propuestas de actuación para el apoyo y asesoramiento a los procesos de formación en centros educativos.
7. Criterios y procedimientos para la evaluación del desarrollo de la asesoría, así como del trabajo conjunto de equipo pedagógicos del centro de profesorado.

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

ANEXO IV

BAREMO

MÉRITOS RELACIONADOS CON EL PERFIL DE LA ASESORÍA		
MÉRITO	BAREMACIÓN	ACREDITACIÓN
1.1 Asistente a actividades de formación permanente del profesorado debidamente reconocidas y relacionadas con el perfil específico de la asesoría por la que concursa (anexo I).	0,10 puntos por cada 10 horas (Hasta un máximo de 1 punto)	Informe de actividades de formación. Se obtendrá en la página Web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ( <a href="http://www.educantabria.es">www.educantabria.es</a> - Acceso Servicios Web Educantabria - Registro Formación). Se deberá presentar además certificado original o fotocopia compulsada de las actividades que no constan en el informe. Si los candidatos no disponen de esta información en la página web, deberán presentar certificado original o fotocopia compulsada de las actividades correspondientes.
1.2 Participante en actividades de formación permanente del profesorado relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito de la Educación, en el caso de que no opte a una asesoría TIC.	0,10 puntos por cada 10 horas (Hasta un máximo de 1,5)	
1.3 Participante en actividades de formación permanente del profesorado relacionadas con la organización y dinamización grupal.	0,10 puntos por cada 10 horas. (Hasta un máximo de 1,5)	
1.4 Publicaciones de carácter didáctico y pedagógico, y/o relacionadas tanto con el perfil básico del asesor (artículo 20 del Decreto 33/2009) como con el específico de la asesoría por la que concursa (anexo I).	0,25 puntos máximo por publicación (Hasta un máximo de 1,5)	Original o fotocopia compulsada de la publicación en la que conste el ISBN y el autor o autores de la misma.
1.5. Participante en proyectos de formación, investigación e innovación en el centro, relacionados tanto con el perfil básico del asesor (artículo 20 del Decreto 33/2009) como con el específico de la asesoría por la que concursa (anexo I). (Solo puntuable fuera de su función como asesor de formación o director de CEP, CPR o CIEFP).	0,25 puntos máximo por proyecto (Hasta un máximo de 1,25)	Certificado original o fotocopia compulsada de la certificación que los acredite.
1.6. Participación como ponente en actividades de formación del profesorado debidamente reconocidas, relacionadas tanto con el perfil básico del asesor (artículo 20 del Decreto 33/2009) como con el específico de la asesoría por la que concursa (anexo I). (Solo puntuable fuera de su función como asesor de formación o director de CEP, CPR o CIEFP).	0,10 puntos por ponencia (Hasta un máximo de 1,5)	Certificado original o fotocopia compulsada de las ponencias en las que ha actuado.
1.7. Participación como Coordinador/Director/Tutor en actividades de formación del profesorado debidamente reconocidas, relacionadas tanto con el perfil básico del asesor (artículo 20 del Decreto 33/2009) como con el específico de la asesoría por la que concursa (anexo I). (Solo puntuable fuera de su función como asesor de formación o director de CEP, CPR o CIEFP).	0,10 puntos por cada 10 horas (Hasta un máximo de 1,5)	Certificado original o fotocopia compulsada de las mismas.
<b>Máximo del apartado: 5 puntos</b>		
MÉRITOS RELATIVOS AL DESARROLLO PROFESIONAL		
2.1 Pertener al cuerpo de catedráticos	0,5 puntos	Certificado acreditativo.
2.2 Años de experiencia como Asesor de Formación de CEP, CPR o CIEFP	0,25 puntos por año (Hasta un máximo de 1)	Certificado acreditativo emitido por el director del centro.
2.3 Puestos en la Administración Educativa en el Servicio de Inspección de Educación o en Unidades Técnicas.	0,25 puntos por año (Hasta un máximo de 1)	Declaración del interesado de los periodos correspondientes al desempeño de estos puestos de trabajo que posteriormente serán comprobados por la Dirección General de Personal y Centros Docentes.
2.4 Participación en órganos de gobierno y coordinación de los centros educativos o en la dirección de los centros, o de CEP, CPR o CIEFP		
2.4.1. Director de centro educativo o CEP, CPR o CIEFP	0,25 puntos por año (Hasta un máximo de 1)	Declaración del interesado de los periodos correspondientes al desempeño de estos puestos de trabajo, que posteriormente serán comprobados por la Dirección General de Personal y Centros Docentes.
2.4.2. Jefe de estudios / secretario de centro educativo	0,20 puntos por año (Hasta un máximo de 1)	Certificado acreditativo emitido por el director del centro.
2.4.3. Jefe de departamento o coordinador de ciclo.	0,10 puntos por año (Hasta un máximo de 0,5)	Fotocopia compulsada de nombramiento y cese / Certificado del director del centro.
2.4.4. Desempeño de la acción tutorial con grupos de alumnos y desempeño de una especialidad docente.	0,10 puntos por año (Hasta un máximo de 1)	Certificado acreditativo emitido por el director del centro.
<b>Máximo del apartado: 3 puntos</b>		
ANTIGÜEDAD		
3. Por cada año como funcionario de carrera que sobrepase los 5 exigidos como requisito, con desempeño efectivo de docencia directa en el aula.	0,1 puntos por año	Se aportará de oficio por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte
<b>Máximo del apartado: 1 punto</b>		
OTROS MÉRITOS		
4. Titulaciones diferentes a la acreditada para ingreso en el cuerpo.		

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
**Consejería de Educación, Cultura  
y Deporte**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN E INNOVACIÓN  
EDUCATIVA

4.1 Por cada licenciatura o título equivalente	0,5 puntos por cada título	Original de la titulación o fotocopia compulsada
4.2 Por cada diplomatura o título equivalente	0,25 puntos por cada título.	Original de la titulación o fotocopia compulsada
4.3 Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial.	0,25 puntos por cada certificado de Nivel Intermedio o equivalente. 0,50 puntos por cada certificado de Nivel Avanzado o equivalente.	Original de la titulación o fotocopia compulsada
4.4 Postgrado, Máster, Suficiencia Investigadora.	0,2 puntos por cada uno (Hasta un máximo de 0,6)	Original de la titulación o fotocopia compulsada
4.5 Título de Doctor	0,50 puntos por cada doctorado	Original de la titulación o fotocopia compulsada
<b>Máximo del apartado: 1 punto</b>		

2011/12645

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2011-12660** *Notificación de trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución de 30 de junio de 2011 del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el ingreso en la categoría estatutaria de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria convocado mediante Orden SAN/21/2009, de 21 de agosto.*

Por doña María Teresa Latorre García se ha interpuesto recurso de alzada frente a la Resolución de 30 de junio de 2011 del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el ingreso en la categoría estatutaria de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria por la que se aprueba la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del expediente administrativo.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, sita en la calle Federico Vial 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada interpuesto.

Santander, 14 de septiembre de 2011.

La Secretaria General,  
Begoña Gómez del Río.

2011/12660

CVE-2011-12660

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2011-12662** *Notificación de trámite de audiencia en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a la resolución de la Consejera de 14 de julio de 2011 por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Técnico Especialista en Informática de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y relación de plazas ofertadas.*

Por doña Alejandra García García y don Miguel Ignacio Sierra Bárcena se han interpuesto recursos de alzada frente a la Resolución de la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 14 de julio de 2011 por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Técnico Especialista en Informática de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y relación de plazas ofertadas (B.O.C. nº 146 de 1 de agosto de 2011)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del expediente administrativo.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, sita en la calle Federico Vial 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con los recursos de alzada interpuestos.

Santander, 16 de septiembre de 2011.

La secretaria general,  
Begoña Gómez del Río.

[2011/12662](#)

CVE-2011-12662

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2011-12670** *Resolución de 14 de septiembre de 2011, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado, en régimen de derecho laboral, en la figura de profesor contratado doctor. Concurso 3 CD 2011-2012.*

Concurso número 3 CD 2011-2012.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 132 del Decreto 169/2003, de 25 de septiembre (BOC de 10-10-2003) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de Personal Docente contratado, en la figura de Profesor Contratado Doctor, para su contratación en régimen de derecho laboral, relacionadas en el Anexo I, con sujeción a las siguientes:

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1.- NORMAS GENERALES

1.1. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 169/2003, de 25 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 28 de junio de 2010, por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como por las presentes Bases.

1.2. La duración de los contratos tendrá carácter indefinido con régimen de dedicación a tiempo completo, de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la LOU, en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, y en los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

1.3. Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las previstas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009).

1.4. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

#### 2. SOLICITUDES

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, que estará a disposición de los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente de la Universidad (Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno) o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

[http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion\\_General/empleo](http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion_General/empleo)

2.2. Las solicitudes, junto con la documentación que se relaciona en la Base 4, se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación generales y específicos que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

### 3. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

3.1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Contratado Doctor en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas de Profesor Contratado Doctor los concursantes deberán acreditar lo siguiente:

- a) Estar en posesión del título de Doctor.
- b) Haber obtenido la correspondiente acreditación de la ANECA para el acceso a esta categoría.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

### 4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- b) Original o fotocopia compulsada del Título de Doctor. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.
- c) Original o fotocopia compulsada de haber obtenido la Acreditación para acceder a la categoría de Profesor Contratado Doctor.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del currículum con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

#### 5. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

#### 6. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

## 7. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1. Las Comisiones de Selección de Profesores Contratados Doctores, titular y suplente, estarán constituidas por cinco miembros nombrados por el Consejo de Gobierno: Presidente y cuatro vocales. La designación y sustitución de sus miembros se realizará conforme a lo previsto en el artículo 17 de la Normativa aprobada por el Consejo de Gobierno, 28 de junio de 2010.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del rector.

7.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web indicada en la Base 2.

## 8. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para los concursos de las plazas convocadas, la Sección de Personal Docente enviará al presidente de la Comisión correspondiente las listas de aspirantes admitidos para las distintas plazas convocadas, así como la documentación aportada por ellos para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. El presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el número anterior, a todos los miembros de la misma para a partir de ese momento desarrollar su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la comisión y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Acto de presentación de los candidatos.
- Realización de las dos pruebas que conforman el proceso de selección.
- Realización de la propuesta.

Asimismo, el presidente de la Comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de las pruebas y los criterios específicos de valoración del currículum de los concursantes, que se ajustarán al baremo del Anexo II. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión y la entrega a su presidente de la siguiente documentación: Currículum con historial académico, docente e in-

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

investigador por quintuplicado, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto (que les será facilitado por la Sección de Personal Docente o podrán obtener a través de la página web institucional) así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen conveniente; y proyecto docente e investigador, por quintuplicado, que pretenda desarrollar y que será conforme al perfil de la plaza, incluyendo al menos el programa de una asignatura obligatoria que guarde relación con el perfil de la plaza objeto del concurso, y que se encuentre en un plan de estudios vigente.

En ese mismo acto se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos para la realización de las pruebas, y se fijará el lugar, día y hora del comienzo de las mismas. Igualmente se fijará el lugar y el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el lugar y plazo para examinar la documentación, y el lugar, día y hora en que comenzará la primera prueba en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web institucional.

8.5. La primera prueba, que será pública, consistirá en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de una hora y posterior debate con la misma durante un tiempo máximo de dos horas, de su currículum y del proyecto docente e investigador que propone. Finalizada la prueba, y una vez valorados por la Comisión los currículos de los candidatos, de acuerdo con el baremo específico acordado, cada miembro de la misma entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato ajustada a los criterios establecidos, valorando globalmente, además de su currículum, el proyecto docente e investigador presentado y su adecuación al perfil y características de la plaza objeto del concurso.

Los resultados de la primera prueba, junto a las puntuaciones de los currículos de los concursantes, serán publicados en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web institucional, junto con la notificación del lugar, día y hora a la que se convoca a los candidatos que hayan superado la primera prueba, para desarrollar la segunda. Para pasar a la segunda prueba los candidatos deberán tener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión.

8.6. La segunda prueba, que será pública, consistirá en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de una hora y posterior debate con la misma durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema del programa presentado por el candidato en el proyecto y elegido por él, de entre tres sacados a sorteo. El candidato dispondrá de dos horas de tiempo para preparar su exposición. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre la actuación de cada candidato. Para superar esta segunda prueba los candidatos deberán obtener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión.

Los resultados de esta prueba serán publicados en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web institucional.

8.7. El secretario de la Comisión cumplimentará un acta para cada una de las actuaciones anteriores, que serán suscritas por todos los miembros presentes de la comisión en las distintas actuaciones.

## 9. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas, por orden de preferencia, a favor de aquellos candidatos que hubieran superado las dos pruebas. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. Todos los concursos podrán resolverse con la no provisión de plazas, cuando a juicio motivado de la Comisión los candidatos no se adecuen al perfil, características y exigencias académicas y/o investigadoras de las mismas.

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

9.3 La propuesta de la Comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de la Comisión, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el rector de la Universidad de Cantabria en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9.6. Esta reclamación será resuelta por la Comisión de Reclamaciones prevista en el artículo 128.5 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria, que ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses. De no dictarse resolución expresa en plazo, podrá entenderse desestimada la reclamación.

9.7. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones agotan la vía administrativa y pueden ser impugnadas directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, o en su caso, desde la desestimación presunta.

#### 10. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el rector o, por delegación, el vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar o cumplimentar en la Sección de Personal Docente, para la firma del contrato, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- b) Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- d) Permiso de trabajo, en su caso.
- e) Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los candidatos que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, conforme a lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales requisitos y documentos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

Los candidatos que no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

#### 11. RÉGIMEN DE RECURSOS

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 14 de septiembre de 2011.

El rector

P.D (R.R. 272/10), el vicerrector de Profesorado,  
Fernando Cañizal Berini.

#### ANEXO I

#### DEPARTAMENTO DE "CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS"

1.- Área: MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA

Plazas: 1.

Perfil docente: Bioestadística, Epidemiología y Medicina Preventiva y Salud Pública.

Perfil investigador: Epidemiología Ambiental, Epidemiología Clínica y de Enfermedades Crónicas.

#### COMISIÓN DE SELECCIÓN

— Comisión titular:

Presidente: Don José Manuel Revuelta Soba. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: Don Francisco Javier Llorca Díaz. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: Don Miguel Delgado Rodríguez. Catedrático de Universidad. Universidad de Jaén.

Vocal: Doña Trinidad Dierssen Sotos. Profesora contratada doctora. Universidad de Cantabria.

Vocal: Don Vicente Martín Sánchez. Profesor titular de Universidad. Universidad de León.

— Comisión suplente:

Presidente: Don José Antonio Riancho Moral. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: Don José Manuel Bernal Marco. Profesor titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: Don Miguel Ángel Martínez González. Catedrático de Universidad. Universidad de Navarra.

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

Vocal: Don Ángel Gil de Miguel. Catedrático de Universidad. Universidad Rey Juan Carlos I.

Vocal: Don Jokin Irala Esteve. Profesor titular de universidad. Universidad de Navarra.

## ANEXO II

En la evaluación para profesor contratado doctor serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convoca la plaza:

1.- Actividad y experiencia docente: Se valorará la formación académica y la actividad docente desarrollada en su relación con el perfil y las características de la plaza objeto del concurso.

2.- Actividad y experiencia investigadora: Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las publicaciones científicas, teniendo especial consideración el medio de difusión utilizado y otros índices de calidad y, particularmente, las revistas, internacionales y nacionales con proceso anónimo de revisión por pares. Además, se valorarán las participaciones en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos, considerando el grado de participación en los mismos. Se valorará igualmente la participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y/o con la Administración pública. Se valorará, asimismo, la capacidad del candidato para generar recursos mediante proyectos y contratos de investigación y su capacidad para liderar grupos de investigación.

3.- Estancias en centros nacionales/extranjeros y ayudas recibidas: Se valorarán las estancias pre y postdoctorales en universidades y centros nacionales o extranjeros, atendiendo a la calidad del programa e institución correspondiente en el campo científico del solicitante y a los resultados docentes e investigadores conseguidos. También, se valorarán las becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas, en especial las relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos.

4.- Formación para la docencia: Se valorará la formación en la metodología para la docencia y la experiencia docente, si la hubiera, y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se tendrán en cuenta igualmente la formación del solicitante en técnicas y tecnologías didácticas.

5.- Otros méritos: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan a juicio de la Comisión tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, en especial la participación en comités de evaluación y organización de congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, así como ostentar cargos de gestión universitaria u organismos de investigación. También se valorará, entre otros méritos, la acreditación de niveles de formación en idioma inglés.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de Profesor Contratado Doctor, precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30% ni inferior al 10% respecto del total. La valoración del apartado "otros méritos" no podrá ser superior al 5%.

[2011/12670](#)

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

## 2.3.OTROS

### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2011-12653** *Citación para notificación de resolución de la consejera de fecha 25/08/2011, en materia de personal. Expte. SG 1727/10.*

No habiendo podido el Servicio de Correos notificar la Resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 25/08/2011, sobre recurso de alzada interpuesto por doña María Teresa Azcarretazábal González-Ontaneda en materia de personal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a la interesada para que comparezca en la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, sita en la calle Federico Vial, 13-1ª planta, de Santander, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificada íntegramente la citada resolución.

Santander, 14 de septiembre de 2011.

La secretaria general,  
Begoña Gómez del Río.

2011/12653

CVE-2011-12653

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2011-12649** *Decreto de dedicación parcial. SEC/40/2011*

Con fecha 08-09-2011 el Sr. Alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía Nº 1536/2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

Habiéndose producido la toma de posesión de la Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Maciel González en la sesión plenaria celebrada el pasado 6 de septiembre de 2011 y ostentando la delegación del área a la que se refiere el Decreto del Alcaldía nº 1517/2011, de 7 de septiembre.

Visto el informe elaborado por la Secretaria Accidental en relación con la asignación de la dedicación parcial, el Alcalde adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Primero.- Asignar la dedicación parcial aprobada para la Concejala referida en el punto cuarto del acuerdo plenario de 7 de julio de 2011 con una retribución bruta anual de veintiuna mil seiscientos cincuenta y ocho euros (21.658 €) a percibir en catorce pagas, a la siguiente corporativa:

— D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Maciel González (Grupo Municipal PRC)

Se establece el sesenta por ciento (60%) de la jornada ordinaria como el mínimo necesario para poder percibir dicha retribución.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOC y en el tablón de anuncios municipal, notificarlo a la interesada, dar traslado al Departamento e Recursos Humanos para que proceda a dar de alta en la Seguridad Social y comience el devengo de los salarios al recibo de la presente y comunicarlo al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.

Castro Urdiales, 12 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Iván González Barquín.

[2011/12649](#)

CVE-2011-12649

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2011-12630** *Anuncio de declaración de desierto del expediente de contratación AYT/953/2011, del servicio de vigilancia y limpieza del Castillo del Rey.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)
  - d) Número de expediente: AYT/953/2011.
  
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Contrato de servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y limpieza del Castillo del Rey, San Vicente de la Barquera.
  - c) CPV:
    - 92522200 servicios de preservación de edificios históricos.
    - 90911200 Servicios de limpieza de edificios.
  - d) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.C. nº 140, de 21/07/2011.
  
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
  
4. Presupuesto base de licitación. Importe: 119.000,00 €, IVA incluido.
  
5. Adjudicación: Declarado desierto en fecha 18/08/2011.

San Vicente de la Barquera, 30 de agosto de 2011.  
El alcalde,  
Julián Vélez González.

2011/12630

CVE-2011-12630

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-12697** *Anuncio de subasta para la enajenación de local comercial y viviendas de propiedad municipal.*

Resolución del Ayuntamiento de Santander, por la que se anuncia la subasta pública para la enajenación de un local comercial y cinco viviendas en el edificio de nueva construcción ubicado en la calle Isaac Peral, 2, de Santander.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Patrimonio.
- c) Número de expediente: 4 /11.

2. Objeto del contrato: Enajenación de local comercial y viviendas de propiedad municipal.

Tipos de licitación:

- Lote 1. Local comercial en planta baja: 159.562 €.
- Lote 2. Vivienda situada en la planta 1ª: 225.722 €.
- Lote 3. Vivienda situada en la planta 2ª: 228.886 €.
- Lote 4. Vivienda situada en la planta 3ª: 232.049 €.
- Lote 5. Vivienda situada en la planta 4ª: 235.213 €.
- Lote 6. Vivienda situada en la planta 5ª: 238.376 €.

La descripción es la que figura en los pliegos de condiciones aprobados y sus anexos.

3. Garantía provisional: el importe de la garantía provisional para participar en la subasta será de 600 €.

4. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto, con un solo criterio de adjudicación (el precio).

5. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Patrimonio.
- b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad: 39002 Santander.
- d) Teléfono: 942 200 668.
- e) Telefax: 942 203 168.

6. Presentación de proposiciones:

a) Durante el plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, hasta las 13,00 horas.

b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el pliego de cláusulas administrativas aprobado y sus anexos.

c) Lugar de presentación: Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento de Santander, Plaza del Ayuntamiento, s/n. 39002 Santander.

CVE-2011-12697

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

7. Apertura de ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación el siguiente día a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas. En caso de que éste día fuera inhábil o sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

8. Gastos: Los gastos de los anuncios y de los trámites de la licitación serán por cuenta del adjudicatario, de conformidad con los pliegos de condiciones.

El acceso a la documentación administrativa de este contrato podrá hacerse a través de la página web municipal [www.ayto-santander.es](http://www.ayto-santander.es), en la sección Empresas, Contratación, Perfil del Contratante.

Santander, 20 de septiembre de 2011.  
La concejala delegada de Patrimonio,  
Ana María González Pescador.

2011/12697

CVE-2011-12697

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE LUENA

**CVE-2011-12656** *Exposición pública de la cuenta general 2010.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio 2010 junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Luna, 16 de septiembre de 2011.

El alcalde,  
José Ángel Ruiz Gómez.

[2011/12656](#)

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

## AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

### CVE-2011-12636 *Aprobación definitiva del presupuesto general para 2011.*

Habiendo quedado definitivamente aprobado el Presupuesto General para 2011, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 75.5 de la Ley 7/85 de 2 de abril, se publica íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los demás extremos previstos en el citado precepto legal.

— Dedicaciones exclusivas y parciales, su retribución y régimen de dedicación de las segundas.

\* Dedicación exclusiva de la Alcaldesa, retribución anual: 38.000 € brutos, a pagar en 14 pagas. El citado cargo se corresponde con la Alcaldesa titular doña Milagros Rozadilla Arriola.

\* Dedicación parcial de la Primera Teniente de Alcalde, retribución anual: 30.000 € brutos, a pagar en 14 pagas. El régimen de dedicación será de toda la semana, incluyendo la asistencia a órganos colegiados fuera de la jornada habitual de trabajo. El citado se corresponde con la actual primera teniente de alcalde doña M.<sup>a</sup> Alicia Fontecilla Herrera.

— Los gastos de utilización de vehículos y las indemnizaciones por viajes en interés de la Entidad, se satisfarán con cargo al concepto 230 del Estado de Gastos del Presupuesto, en virtud de la orden de la Presidencia, que visará el Interventor, siendo aprobadas con arreglo a las normas siguientes:

a) A los cargos electivos, el importe conocido y justificado con el siguiente detalle:

— Alojamiento: la cuantía justificada y correspondiente a la estancia en Hoteles de categoría máxima cuatro estrellas.

— Manutención: las cuantías que se establezcan en la ley del impuesto sobre la renta de las personas físicas como exentas a efectos de dicho impuesto, que se cifran para este año en:

I. Desplazamientos sin pernocta fuera del municipio:

1. 26,67 euros diarios en territorio nacional.
2. 48,08 euros diarios fuera del territorio nacional.

II. Desplazamientos con pernocta fuera del municipio:

1. 53,34 euros diarios en territorio nacional.
2. 91,35 euros diarios fuera del territorio nacional.

b) Al personal, sea funcionario, laboral o eventual, las que correspondan según la legislación aplicable en cada momento.

— Se reconocen indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, según el siguiente detalle:

	PRESIDENTE	CONCEJALES Y PERSONAL
Pleno	160,55	98,80
Juntas de Gobierno	75,05	62,70
Comisiones Informativas, mesas de Contratación y Juntas de Portavoces	47,50	44,65

CVE-2011-12636

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

Igualmente, todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos y previa justificación documental, según las normas de aplicación general de las Administraciones Públicas.

Todas las retribuciones percibidas por los conceptos anteriores recibirán el tratamiento que proceda de conformidad con la Ley reguladora del IRPF.

— Las retribuciones de los cargos electos con dedicación exclusiva y del personal de confianza experimentarán -salvo acuerdo en contrario del Pleno del Ayuntamiento- un incremento anual, con efectos 1 de enero de cada año, equivalente al aumento del IPC del año inmediatamente anterior. Excepcionalmente, para el ejercicio 2011 se mantendrán las retribuciones establecidas en 2010.

Dichas retribuciones se devengarán y se harán efectivas en 14 pagas mensuales.

Santoña, 13 de septiembre de 2011.

La alcaldesa,  
Milagros Rozadilla Arriola.

2011/12636

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

## JUNTA VECINAL DE IBIO

**CVE-2011-12644** *Aprobación definitiva del presupuesto general para 2011.*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Junta Vecinal de Ibio para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	374.665,95
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.000,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>408.665,95</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	8.328,45
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	400.337,50
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>408.665,95</b>

Plantilla de Personal de Junta Vecinal de Ibio	
A) Funcionario de Carrera número de plazas	Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones
B) Personal Laboral Fijo número plazas	Denominación del puesto, número de plazas, observaciones
C) Personal Laboral Eventual número plazas	Denominación del puesto, número de plazas, observaciones
<b>Resumen</b>	
Total Funcionarios Carrera: número de plazas	
Total Personal Laboral: número de plazas	
Total Personal Laboral Eventual: número de plazas	

CVE-2011-12644

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mazcuerras, 16 de septiembre de 2011.

El presidente,

José Manuel Gómez González.

[2011/12644](#)

CVE-2011-12644

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

## JUNTA VECINAL DE SAN JUAN

**CVE-2011-12647** *Aprobación y exposición pública del presupuesto general para 2006.*

Aprobado por la Junta Vecinal de San Juan de Soba el presupuesto general para el ejercicio de 2006, el expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrán examinar el expediente e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Junta Vecinal Concejo deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

San Juan de Soba, 14 de septiembre de 2011.

El presidente de la Junta Vecinal,  
Miguel Maza Ortiz.

[2011/12647](#)

CVE-2011-12647

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

## JUNTA VECINAL DE SAN JUAN

**CVE-2011-12650** *Aprobación y exposición pública del presupuesto general para 2007.*

Aprobado por la Junta Vecinal de San Juan de Soba el Presupuesto General para el ejercicio de 2007, el expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrán examinar el expediente e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Junta Vecinal Concejo deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

San Juan de Soba, 14 de septiembre de 2011.

El presidente de la Junta Vecinal,  
Miguel Maza Ortiz.

2011/12650

CVE-2011-12650

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

## JUNTA VECINAL DE SAN JUAN

**CVE-2011-12651** *Aprobación y exposición pública del presupuesto general para 2008.*

Aprobado por la Junta Vecinal de San Juan de Soba el Presupuesto General para el ejercicio de 2008, el expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrán examinar el expediente e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Junta Vecinal Concejo deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

San Juan de Soba, 14 de septiembre de 2011.

El presidente de la Junta Vecinal,  
Miguel Maza Ortiz.

2011/12651

CVE-2011-12651

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

## JUNTA VECINAL DE SAN JUAN

**CVE-2011-12652** *Aprobación y exposición pública del presupuesto general para 2009.*

Aprobado por la Junta Vecinal de San Juan de Soba el presupuesto general para el ejercicio de 2009, el expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrán examinar el expediente e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Junta Vecinal Concejo deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

San Juan de Soba, 14 de septiembre de 2011.

El presidente de la Junta Vecinal,  
Miguel Maza Ortiz.

[2011/12652](#)

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**CVE-2011-12646** *Notificación de acuerdo de incoación de procedimiento sancionador 19/2011, en materia de residuos.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5. y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo desconocido el lugar de la notificación, ésta no ha podido ser efectuada, por medio de la presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto a notificar, así como del lugar y plazo de posible comparecencia para conocimiento íntegro del mismo.

Acto a notificar: Acuerdo de incoación de procedimiento sancionador.

Número de expediente: 19/2011.

Denunciado: David Gabarri Gabarri.

Hechos imputados:

— No se encuentra inscrito en el Registro de Transportistas para el desempeño de la actividad de recogida y transporte de residuos peligrosos y no peligrosos.

— Ejercicio de la actividad de recogida de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAES) y diversa chatarra sin la preceptiva autorización.

Tipificación de la infracción/es: 2 infracciones leves conforme a lo establecido, en el artículo 34.4 a), y en el artículo 34.4 c) en relación con el artículo 34.3 a) de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos

Intervalo/s de posible sanción: Hasta 6010,03 euros (artículo 35 c) de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

El denunciado dispone de plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio para formulación de alegaciones, y presentación de documentos o cuantos otros medios de prueba estime pertinentes en defensa de su derecho.

El expediente administrativo obra en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente sitas en calle Lealtad 24, de la ciudad de Santander, lugar en que podrá ser efectuada su consulta en horario de 09.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes.

Santander, 22 de agosto de 2011.

El director general de Medio Ambiente,  
Emilio Flor Pérez.

2011/12646

CVE-2011-12646

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

### DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

**CVE-2011-12668** *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Expte. 12/11/SAN.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Seguridad Alimentaria, sita en la calle Federico Vial, número 13-1º en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

- Apellidos y nombre o razón social: Quintanilla Rodríguez, José Luis
- NIF: 13.929.545-D
- Nº Liquidación: 0472003433450 (Expte. Nº 12/11/SAN).

Santander, 9 de septiembre de 2011.  
El director general de Salud Pública,  
José Francisco Díaz Ruíz.

2011/12668

CVE-2011-12668

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

### DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

**CVE-2011-12669** *Citación para notificación de resolución de expediente sancionador en materia de salud pública. Expte. 15/11/DROG.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Drogodependencias, sita en la calle Federico Vial, número 13-1º en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afecta cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de expediente sancionador.

- Nombre y Apellidos o razón social: ANDRIAN ILKIV
- PASAPORTE: AM978408
- Expte. Nº 15/11/drog.

Santander, 13 de septiembre de 2011.  
La jefa del Servicio de Drogodependencias, P.A.  
Inés Ruiz Llerandi.

2011/12669

CVE-2011-12669

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

## AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**CVE-2011-12634** *Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Expte. su-  
basta 114/2011.*

Para general conocimiento se anuncia la enajenación por adjudicación directa de los siguientes bienes inmuebles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 del Reglamento General de Recaudación, cuya descripción es la siguiente:

El bien inmueble y derechos sobre éste, el cual tiene la siguiente descripción:

### BIEN ÚNICO

Urbana. Elemento número ciento cincuenta y ocho. Plaza de garaje doce, identificada particularmente con este dígito, situada en la planta de sótano, del bloque 4, integrante del Conjunto Urbanístico denominado "Residencial El Jardín", sitio en Gama. Ayuntamiento de Bárcena de Cicero. Esta plaza de garaje no tiene cerramiento frontal ni lateral, y su perímetro está señalizado mediante rayas marcadas en el suelo, y ocupa doce metros y cincuenta decímetros cuadrados de superficie aproximada. Dispone a su fondo de un trastero cerrado, que ocupa tres metros y dieciocho decímetros cuadrados de superficie, asimismo aproximada.

Datos registrales: Inscrita al tomo 1766, libro 113, folio 158, inscripción 3, de la finca número 12.687 de Bárcena de Cicero, del Registro de la Propiedad Núm. Uno de Santoña. Identificador único de la finca: 39008001084861.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del derecho en pleno dominio de la finca.

Precio mínimo de adjudicación: Trece mil quinientos nueve euros con ochenta y nueve céntimos (13.509,89 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso; no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina Técnica del Servicio de Recaudación, sita en Santander, calle Paseo de Pereda, nº 13-2ª planta.

Plazo: El plazo máximo para admitir las ofertas finaliza el 14 de noviembre de 2011.

La ampliación del detalle y condiciones de la enajenación por adjudicación directa serán facilitados en la citada Oficina Técnica del Servicio de Recaudación.

Santander, 20 de septiembre de 2011.

El secretario de la Mesa de Subasta,  
Pedro Luis Aranaga Bolado.

2011/12634

CVE-2011-12634

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

## SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

**CVE-2011-12654** *Notificación de resolución de relación de cobro indebido de prestaciones por desempleo. N.R.S. 201103900003217.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de deudores de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al num. 59-2 del mismo precepto legal, ha/n resultado desconocido/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	CANTIDAD RECLAMADA €
Estrada Varon, Ana Milena	E-6757461	24,93
Lopez Hierro, Yolanda	13752502	424,58
Muñoz Blanco, Rafael	20195925	7.005,41
Prieto Abad, Bernardino	11915518	477,12
Ribeiro Mendes, Abilio	E-9210707	238,15
Rondon Lemus, Jorge Luis	72353728	10.982,50
Rosillo González, Jose Antonio	13733937	112,48
Rotaru, Iosif	E-4163332	99,40
Rueda Lopez, Luz Mery	72183819	28,40
Ruiz Gomez, Ana M Pilar	72028331	113,60
Ruiz Rodriguez, Laura	78893213	137,36
Salvador Bayon, Nuria	20197898	2.539,16
Santamaria Carrera, Ivan	72100237	195,85
Sarmiento Saiz, Antonio	13789558	309,67
Seabra Teixeira Alexandre, Adriano M	E-4969022	189,48
Sosa Castro, Ramon Honorato	72142413	213,00
Sousa Pereira, Alberto	E-7203935	127,80
Toujani, Said	E-3917740	253,07
Tza, Chung Hag	72100533	113,60
Urquijo Garcia, Felipe	30682286	312,40
Vega Velasco, M Angeles	13868592	84,36
Yahya Lamrani, Abdeluahed	72172523	113,60

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en

CVE-2011-12654

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 227º del texto refundido de la Ley general de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33º del R. Dto. 625/85, «Boletín Oficial del Estado» 7 de mayo.

Advirtiendo que se dispone de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que formule alegaciones presentándola en su Oficina de prestaciones, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el art. 71 del texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral de 7 de abril de 1995, «Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril.

Santander, 12 de septiembre de 2011.

La directora provincial,  
Celia Carro Oñate.

[2011/12654](#)

CVE-2011-12654

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

## SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

**CVE-2011-12655** *Notificación de comunicación de cobro indebido. N.R.S. 201103900003192.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de deudores de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al num. 59-2 del mismo precepto legal, ha/n resultado desconocido/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

NOMBRE Y APELLIDOS	D. N. I.	CANTIDAD RECLAMADA €
GUEYE MAMADOU MOUSTAP	E-2746847	85,20
IMBREA LUDOVIC	E-3734333	113,60
LOMBANA CANALES JOSE ANTONIO	13764718	454,40
LOPEZ MORENO DAMIAN	72138430	158,04
DE LLANOS FERNANDEZ ROBERTO	72025210	165,25
MAGDALENA RICO FCO DE BORJA	78879418	2.246,76
MAZA SALMON SAUL	72049864	289,66
MUÑOZ ALONSO MELANY	72076152	113,60
NUÑEZ CONSTANZO MANUEL EDUARDO	E-Y405710	42,60
ORIVE PEREZ SONIA	14263129	5.643,42
REGUERA SANCHEZ CAMINO	18202455	1.036,60
SALES RIOS FERNANDO	15398343	1.024,03
VELARDE VIERNA ANTONIO M	15968678	653,20
VILLALOBOS PEREZ JOHANA	E-8056879	113,60
PEREZ TORRES DAVID	72096145	58,17

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la COMUNICACIÓN emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 227º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33º del R.Dto. 625/85, «Boletín Oficial del Estado» 7 de mayo.

Advirtiendo que se dispone de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que formule ALEGACIONES presentándola en su Oficina de prestaciones, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el Art. 71 del texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral de 7 de abril de 1995, «Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril.

Santander, 13 de septiembre de 2011.

La directora provincial,

Celia Carro Oñate.

2011/12655

CVE-2011-12655

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

## AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

**CVE-2011-12657** *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Recogida de Basuras del 2º semestre de 2011.*

Por resoluciones de la Alcaldía nº 234/2011, de fecha 13 de septiembre de 2011, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la Tasa de Recogida de Basuras correspondiente al 2º semestre del ejercicio 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de exposición pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el en el B.O.C., durante el cual los interesados podrán formular reclamaciones, entendiéndose aprobados definitivamente en el supuesto de que no formulara reclamación de ningún género. Asimismo, se informa que contra esta resolución y contra la aprobación de los citados padrones de contribuyentes podrá interponerse recurso de reposición ante el señor alcalde, previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el art. 14.2.c de la citada ley.

Tama, 14 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio.

[2011/12657](#)

CVE-2011-12657

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2011-12658** *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Ayuda a Domicilio del mes de mayo de 2011, y apertura del período voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes se notifica el Padrón Fiscal correspondiente al concepto fiscal de Tasa Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de mayo del 2011, por un importe de 7.700,88 €.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del R. D. 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 12 de septiembre de 2011 al 12 de octubre de 2011. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a éstos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 12 de septiembre de 2011.  
El alcalde (ilegible).

2011/12658

CVE-2011-12658

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2011-12663** *Resolución rectoral por la que se convocan ayudas para becas de matrícula en Estudios Oficiales de Máster en el curso académico 2011/2012.*

#### Artículo 1. Objeto, fines y destinatarios.

Se convocan ayudas destinadas a financiar los gastos derivados de la matrícula en los Estudios Oficiales correspondientes a los Masteres Universitarios en Matemáticas y Computación e Ingeniería Química "Producción y Consumo Sostenible", impartidos en la Universidad de Cantabria en el Curso Académico 2011-2012.

La finalidad de las becas consiste en financiar los costes de matriculación en ambos estudios de Máster.

Los destinatarios de las becas son aquellos estudiantes que reúnan los requisitos para matricularse en los Másteres de acuerdo a las condiciones expresadas en el artículo 4 de esta convocatoria.

#### Artículo 2. Cuantía de las ayudas y financiación.

Tanto la cuantía de las ayudas como la financiación se ajustan a los términos establecidos en la normativa de la Universidad de Cantabria.

Las cuantías de cada beca serán las siguientes:

— Para el Máster en Matemáticas y Computación se corresponderá con el coste del 50% de una matrícula de 60 créditos, excluidos los complementos de formación que, en su caso, hubiera de cursar el estudiante.

— Para el Máster en Ingeniería Química "Producción y Consumo Sostenible" se corresponderá con un importe de 1.500,00 euros, destinados a financiar el coste de una matrícula de 60 créditos, excluidos los complementos de formación que, en su caso, hubiera de cursar el estudiante.

El precio de cada crédito será el establecido en la Orden de Precios Públicos por servicios académicos para el Curso Académico 2011-2012 publicada por la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria. Dicho importe será subvencionado por los Departamentos de Ingeniería Química y Química Inorgánica, Matemáticas, Estadística y Computación y Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación, los tres Departamentos de la Universidad de Cantabria. Una vez que las becas sean adjudicadas, los Departamentos transferirán el importe correspondiente a la Gerencia de la Universidad de Cantabria.

#### Artículo 3. Número de becas, tipo, importe y duración de las mismas.

El número total de becas que integran la presente convocatoria es el siguiente:

- Tres becas para el Máster en Ingeniería Química "Producción y Consumo Sostenible".
- Seis becas para el Máster en Matemáticas y Computación.

Las becas se destinarán a ayudas para la matrícula en los Estudios Oficiales de Máster indicados.

El importe de las becas de matrícula será el precio público oficial que se fije para los servicios académicos que conduzcan a la obtención del título de Máster Oficial en el número de años establecido en el correspondiente plan de estudios

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

La ayuda se hará efectiva mediante la exención al alumno del importe de la matrícula indicado en el artículo 2.

El disfrute de las becas será a lo largo del Curso Académico 2011-2012.

#### Artículo 4. Requisitos.

Serán requisitos necesarios para la obtención de la ayuda:

— Al finalizar el plazo de presentación de solicitudes los aspirantes deben estar en posesión de titulación oficial universitaria que en el país de origen dé acceso a estudios de nivel de Máster Universitario, o estar en disposición de conseguir la citada titulación antes del 31 de octubre del año en que comienzan los estudios de Máster objeto de la convocatoria.

— Para ser beneficiario de la ayuda, deberá ser admitido y matricularse de 60 créditos, de los estudios oficiales de Máster Universitario en Matemáticas y Computación o del Máster en Ingeniería Química "Producción y Consumo Sostenible" en los plazos establecidos por la Universidad de Cantabria.

— En el caso de los alumnos extranjeros deberán tener los correspondientes permisos para trasladarse a España. Será responsabilidad del becario la realización de todos los trámites para la obtención del visado de entrada en España.

— En el supuesto de estudiantes no comunitarios, se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

— La presente convocatoria no incluye la financiación de los complementos de formación que le hubieran sido asignados al estudiante

#### Artículo 5. Criterios de adjudicación.

Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva. En el supuesto de que el importe de las ayudas solicitadas superase la cuantía total prevista a que hace referencia el artículo 2, las ayudas se adjudicarán siguiendo los siguientes criterios:

##### Máster en Matemáticas y Computación

- Por hacer frente a cargas familiares convenientemente acreditadas: hasta 5 puntos.
- Por haber sido víctima de violencia de género acreditada mediante sentencia judicial: hasta 5 puntos.
- Por situación de dependencia o discapacidad: hasta 5 puntos por cada situación acreditada.
- Por expediente académico: hasta 50 puntos.
- Por conocimientos de idiomas convenientemente acreditado: hasta 5 puntos.
- Por la valoración del curriculum vitae y experiencia profesional: hasta 20 puntos.
- Otros méritos, hasta 5 puntos.

##### Máster en Ingeniería Química "Producción y Consumo Sostenible"

- Por hacer frente a cargas familiares convenientemente acreditadas: 5%
- Por haber sido víctima de violencia de género acreditada mediante sentencia judicial: 5%.
- Por situación de dependencia o discapacidad: 5% por cada situación acreditada.
- Por expediente académico: 55% para las titulaciones de Ingeniero Químico y Licenciado en Ciencias Químicas y 40% para el resto de titulaciones.
- Por conocimientos de idiomas convenientemente acreditado: 10%.
- Por la valoración del curriculum vitae y experiencia profesional: 10%.
- Otros méritos: 5%.

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

#### Artículo 6. Las Comisiones de selección.

La convocatoria será resuelta por las Comisiones integradas por las siguientes personas:

##### Máster en Matemáticas y Computación

— La Vicerrectora de Ordenación Académica de la Universidad de Cantabria o persona en quien delegue.

— El Coordinador del Máster en Matemáticas y Computación que actúa por delegación del Director del Departamento de Matemáticas, Estadística y Computación.

— El Director del Departamento de Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación o persona en quien delegue.

— El Coordinador del Doctorado del Departamento de Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación o persona en quien delegue.

— D. Luis Alberto Fernández Fernández. Profesor del Departamento de Matemáticas, Estadística y Computación de la Universidad de Cantabria

La Comisión será presidida por la Vicerrectora de Ordenación Académica o persona en quien delegue y actuará como Secretario la persona designada por la Comisión.

##### Máster en Ingeniería Química "Producción y Consumo Sostenible"

— Preside la Comisión la Vicerrectora de Ordenación Académica de la Universidad de Cantabria o persona en quien delegue.

— La Directora del Departamento de Ingeniería Química y Química Inorgánica o persona en quien delegue que actuará como Secretaria

— El Responsable Académico del Máster.

— La Subdirectora del Departamento de Ingeniería Química y Química Inorgánica

— La Subdirectora Jefe de Estudios de Ingeniería Química de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación, Centro responsable del Máster.

Las Comisiones levantarán Acta de sus actuaciones, y adjudicarán las becas conforme a los criterios expuestos en esta convocatoria en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### Artículo 7. Verificación y control de las ayudas.

Serán motivo de reintegro y, por tanto, darán lugar a la devolución del importe de los precios públicos dejados de abonar, además de las que se indican en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, los siguientes:

— Haber anulado la matrícula.

— El abandono de los estudios, entendiéndose también por tal no haber concurrido a examen de, al menos, un tercio de los créditos matriculados, en convocatoria ordinaria o extraordinaria, salvo el supuesto de que dicho abandono o no concurrencia a los exámenes estuviera motivado por haber encontrado el alumno un empleo, cuando así lo acredite debidamente.

#### Artículo 8. Verificación y reintegro de las ayudas concedidas.

Terminado el procedimiento de adjudicación de las ayudas, la Universidad de Cantabria verificará, al menos, dos de las ayudas concedidas, exigiendo en su caso el reintegro de las mismas.

#### Artículo 9. Presentación de solicitudes.

Los interesados que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 y deseen obtener una de las ayudas convocadas por esta resolución, deberán cumplimentar en todos sus aparta-

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

dos el modelo de solicitud que figura en las páginas web de la Universidad de Cantabria. Además deberán imprimir el modelo de solicitud, una vez cumplimentado, y presentarlo firmado por el solicitante.

Las solicitudes serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Cantabria, directamente o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con el modelo de solicitud impreso, el estudiante deberá presentar:

— Documentación acreditativa, si procede, de encontrarse en alguna de las siguientes situaciones indicadas en el artículo 5: cargas familiares, víctimas de la violencia de género, personas con dependencia y personas con discapacidad.

— Curriculum vitae y documentación acreditativa de la experiencia profesional del solicitante.

— Acreditación de conocimiento de idiomas.

— Documentación justificativa de aquellos méritos alegados por los solicitantes que desean les sean valorados por las Comisiones.

Las Comisiones podrán solicitar a los estudiantes la documentación complementaria que consideren oportuna para la correcta valoración de las solicitudes.

#### Artículo 10. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la presente Resolución, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

#### Artículo 11. Notificación de la resolución y publicación de las ayudas.

Una vez que la Comisión de selección resuelva la concesión de las becas, ésta se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y, a efectos informativos, en la página web de la Universidad de Cantabria. Las solicitudes no incluidas en la resolución de concesión se entenderán denegadas o desestimadas.

La Universidad de Cantabria expedirá la credencial de becarios a los estudiantes seleccionados.

En el cómputo de plazo para la interposición de recursos se tendrá en cuenta la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

#### Artículo 12. Forma de hacer efectiva la exención de precios públicos por servicios académicos.

Quienes soliciten la ayuda estarán exentos de realizar el abono de los precios públicos por servicios académicos en el momento de formalizar su matrícula.

Una vez resuelta la convocatoria se procederá a reclamar el abono a los solicitantes que no resulten beneficiarios de las ayudas las cantidades correspondientes en concepto de precios públicos por servicios académicos.

#### Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios.

Los estudiantes beneficiarios de las becas deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

— Destinar la beca a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase y presentación a las evaluaciones.

— Acreditar a la Universidad de Cantabria el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la beca.

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- Comunicar a la UC la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacional o internacional.
- Proceder al reintegro de los fondos en los casos previstos en la normativa vigente.

#### Artículo 14. Compatibilidad de las ayudas.

Las presentes ayudas son incompatibles con cualesquiera otras que puedan concederse con la misma finalidad por parte de cualquier entidad o persona pública o privada.

La obtención simultánea de otra ayuda incompatible será causa de reintegro.

#### Artículo 15. Recursos.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnadas en recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cantabria, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

#### Aplicación supletoria.

En todo lo no previsto en esta resolución será de aplicación supletoria lo dispuesto en la Orden EDU/2098/2011, de 21 de julio, por la que se convocan becas de carácter general y de movilidad para el curso académico 2011-2012, para estudiantes de enseñanzas universitarias.

Santander, 14 de septiembre de 2011.

La vicerrectora de Ordenación Académica, por R.R. 740/11,  
el vicerrector de Profesorado,  
Fernando Cañizal Berini.

[2011/12663](#)

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

**CVE-2011-11151** *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Rudagüera.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 18 de julio de 2011, otorgó las siguientes licencias de primera ocupación:

Promotor: Don Manuel Ángel Fernández Sánchez.

Uso: Vivienda unifamiliar.

Dirección de la vivienda: Bº Fresnedo número 40 - Rudagüera.

Recursos:

Si se desean impugnar los acuerdos precedentes, que ponen fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Alfoz de Lloredo, 2 de agosto de 2011.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2011/11151

CVE-2011-11151

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

## AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

**CVE-2011-11773** *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Renedo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación del edificio vivienda unifamiliar, en la localidad de Renedo, cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 17 de agosto de 2011.
- Órgano: Junta de Gobierno Local.
- Promotor: Mónica Laínez Díaz y D. Eduardo Álvarez Fernández.
- Situación de la obra: Renedo.

Régimen de recursos: Frente al citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Potestativamente, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cabuérniga, 22 de agosto de 2011.

El alcalde,

Gabriel Gómez Martínez.

[2011/11773](#)

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

## AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

**CVE-2011-11822** *Concesión de licencia de primera ocupación en Socobio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la Licencia de Primera Ocupación de la edificación cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 18 de agosto de 2011.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor	D. EMILIO MANTECÓN PALAZUELOS.
Obra	Vivienda número dos de la obra "Construcción de 6 viviendas pareadas en Socobio".
Dirección de la licencia	Socobio.
Ref. catastral de parcela	4159107VN2945N0001PQ

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

1.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC; siendo, igualmente, de un mes el plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa del mismo, (operando el silencio administrativo, con carácter desestimatorio, de no resolverse en el plazo indicado) (arts. 116, 117, 43 y 44 de la Ley 4/99, de 13 de enero).

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente del ámbito de lo contencioso-administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC, o de la resolución expresa del recurso de reposición en el caso de haberse interpuesto el mismo, o plazo de seis meses, si la resolución de este último fuese presunta. (Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de junio).

3.- Recurso extraordinario de revisión, ante el órgano que dictase el acto, en los supuestos concretos, forma y plazos que determinan los arts. 108, 109, 110 y 118.1 de la Ley 4/99, de 13 de enero.

4.- Cualquier otro que estime conveniente.

Castañeda, 23 de agosto de 2011.

El alcalde,

Santiago Mantecón Laso.

2011/11822

CVE-2011-11822

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2011-12666** *Exposición pública de las obras para proyecto constructivo de organización del tráfico en la Plazuela. URB/620/2011.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria, que regula el procedimiento para las autorizaciones de obras e instalaciones en suelo rústico y resultando que por parte del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales se pretenden realizar las definidas en el "Proyecto constructivo de organización del tráfico en la Plazuela", en la ciudad de Castro Urdiales, en el término municipal de Castro Urdiales, se somete la documentación presentada a información pública durante el plazo de un mes.

Castro Urdiales, 14 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2011/12666

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

## AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

**CVE-2011-12256** *Concesión de licencia de primera ocupación en el barrio La Citrera, 93 A de Ruiseñada. Expte. 3513/2008.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público la concesión de Licencia de Primera Ocupación de la edificación cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de concesión: 13 de julio de 2011.
- Órgano: Junta de Gobierno Local.
- Promotor: Don Ricardo Prieto Muñoz.
- Obra: Construcción vivienda unifamiliar.
- Emplazamiento de la edificación: La Citrera n.º 93 A de Ruiseñada.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.C, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo con sede en Santander.

También se podrá potestativamente interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.C.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente. Ello de conformidad con lo dispuesto en la LRBRL y en la LRJAP y PAC.

Comillas, 25 de agosto de 2011.

La alcaldesa,

M<sup>a</sup> Teresa Noceda Llano.

[2011/12256](#)

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2011-12622** *Notificación a vecino colindante. Expte.2011/614-120.*

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento por DYNASOL, S. A. con C.I.F.: A-82356643 solicitud de autorización para ejecutar las obras de reparación de los daños producidos por un movimiento de tierras en la cimentación de las tuberías de la factoría, concretamente en la zona del Urro entre el pantalán de atraque de la Bahía de Santander y la factoría de Dynasol, actuación ésta a desarrollar en suelo No Urbanizable PMF, Protección del Medio Físico, equivalente a Rústico de Protección Especial, e incluido en la Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre, dentro del Termino Municipal de Marina de Cudeyo, se abre periodo de INFORMACIÓN PÚBLICA durante el plazo de QUINCE DÍAS para cualquier persona física o jurídica que pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Que en cumplimiento de lo establecido por el art. 116.1a) de la Ley 2/2001, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio (BOC de 10 de julio de 2009), se pone en su conocimiento de los propietarios de las parcelas colindantes a la afectada. Que ignorándose el lugar donde practicar la notificación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación al vecino -colindante abajo indicado por medio de anuncios en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, a los efectos arriba referidos.

Polígono: 21

Parcela: 57

Propietario: Herederos de Romualdo Bedia Bedia

Condición: Vecino-colindante

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde.

Marina de Cudeyo, 12 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Federico Aja Fernández.

[2011/12622](#)

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-12089** *Concesión de licencia de primera ocupación de obra mayor 152-08.*

Por el concejal delegado, se ha dictado el 18 de agosto de 2011, la resolución que a continuación se transcribe:

Acceder a lo solicitado "Fundación Instituto de Hidráulica" y, de acuerdo con los informes emitidos en el expediente y conforme determinan los art. 185 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, conceder licencia de primera ocupación de un edificio para albergar la sede "Fundación Instituto de Hidráulica de Cantabria" situado en parcelas 7, 8 y 9 zona Oeste; cuya construcción fue autorizada por la licencia de obras n.º 152/08.

Expidiéndose, por tanto, la presente licencia de primera ocupación, cumplidos los trámites reglamentarios exigidos al efecto.

Contra la presente resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación. También se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados, igualmente a partir del día siguiente al de publicación

Santander, 22 de agosto de 2011.

El concejal delegado (ilegible).

2011/12089

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-12092** *Concesión de licencia de primera ocupación de obra mayor 139-09.*

Por el concejal delegado, se ha dictado el 18 de agosto de 2011, la resolución que a continuación se transcribe:

Acceder a lo solicitado "Fundación Instituto de Hidráulica de Cantabria" y, de acuerdo con los informes emitidos en el expediente y conforme determinan los art. 185 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, conceder licencia de primera ocupación de un edificio para albergar el gran tanque de ingeniería marítima situado en PCTCAN, parcelas 7, 8 y 9 zona Oeste; cuya construcción fue autorizada por la licencia de obras n.º 139/09.

Expidiéndose, por tanto, la presente licencia de primera ocupación, cumplidos los trámites reglamentarios exigidos al efecto.

Contra la presente resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación. También se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados, igualmente a partir del día siguiente al de publicación.

Santander, 22 de agosto de 2011.

El concejal delegado (ilegible).

2011/12092

CVE-2011-12092

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-12093** *Concesión de licencia de primera ocupación de obra mayor 188-07.*

Por el concejal delegado, se ha dictado el 26 de julio de 2011, la resolución que a continuación se transcribe:

Acceder a lo solicitado por Soningeo S. L. y, de acuerdo con los informes emitidos en el expediente y conforme determinan los art. 185 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, conceder licencia de primera ocupación de un edificio de oficinas situado en C/ Isabel Torres nº 9; cuya construcción fue autorizada por la licencia de obras nº 188-07.

Expidiéndose, por tanto, la presente licencia de primera ocupación, cumplidos los trámites reglamentarios exigidos al efecto.

Contra la presente resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación. También se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados, igualmente a partir del día siguiente al de publicación

Santander, 26 de julio de 2011.

El concejal delegado (ilegible).

2011/12093

CVE-2011-12093

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

**CVE-2011-12499** *Concesión de licencia de primera ocupación para proyecto de reforma de cuadra en vivienda.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía de fecha de 5 de septiembre de 2011, se ha otorgado licencia de primera ocupación a don Alberto Cid Sánchez para la obra correspondiente al proyecto de "Reforma de cuadra en vivienda" en Portillo, redactado por los arquitectos Carlos Ruiz Agüero, S. L., don César Gutiérrez Fernández y doña Rocío García San Pedro y visado en fecha de 7 de noviembre de 2008 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria.

El citado acuerdo pone fin a la vía administrativa.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander. También se podrá, potestativamente, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente

Pesués, Val de San Vicente, 7 de septiembre de 2011.

El alcalde,  
Miguel Ángel González Vega.

2011/12499

CVE-2011-12499

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2011-12199** *Información pública de expediente de aprovechamiento de un caudal de agua en Los Pozones, en Riva. Expte. A/39/07948.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 25 de agosto de 2011 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Alberto de Antonio Rivera, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal de 0,002 l/s de agua del manantial Fuente La Grande en el paraje Los Pozones en Riva, término municipal de Ruesga (Cantabria), con destino a usos domésticos.

Oviedo, septiembre de 2011.  
El comisario de Aguas adjunto,  
Juan Miguel Llanos Lavigne.

2011/12199

CVE-2011-12199

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2011-12641** *Información pública de expediente de aprovechamiento de agua con destino a riego en Vega de Liébana. Expte. A/39/07705.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real decreto 849/1986 de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 2 de septiembre de 2011 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Mariano Rojo González, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 1,06 l/s de agua del río de Entreovejas en Bárago, término municipal de Vega de Liébana (Cantabria), con destino a riego.

Oviedo, septiembre de 2011.  
El comisario de Aguas Adjunto,  
Juan Miguel Llanos Lavigne.

2011/12641

CVE-2011-12641

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

**CVE-2011-12380** *Orden GAN 36/2011 de 5 de septiembre de 2011, por la que se dispone la publicación de las zonas de protección en la Comunidad Autónoma de Cantabria en las que serán de aplicación las medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión.*

La proliferación de las líneas y tendidos eléctricos en el medio natural supone un riesgo de electrocución o de colisión de la avifauna con dichas infraestructuras, lo que les puede llegar a provocar su muerte. Este hecho es especialmente preocupante para las aves con problemas de conservación de sus poblaciones incluidas en el Decreto 120/2008, de 4 de diciembre, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria y para los Espacios Naturales Protegidos designados por sus singulares comunidades de aves.

El Real Decreto 1432/2008, de 29 agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, tiene como objeto el establecimiento de las condiciones técnico- ambientales exigibles a las instalaciones eléctricas aéreas de alta tensión, que discurran por el territorio nacional, con el fin de reducir los riesgos de electrocución y colisión para la avifauna, lo que redundará a su vez en una mejor calidad del servicio de suministro.

Este Real Decreto establece las obligaciones de delimitación de las Zonas de Protección para las Comunidades Autónomas, las cuales quedan conformadas por las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), los ámbitos de aplicación de los instrumentos de planificación de especies amenazadas y las áreas de distribución de las especies de aves incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas, previo informe de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

Por lo que de acuerdo a lo dispuesto en el citado Real Decreto, se procede a delimitar las Zonas de Protección para la Comunidad Autónoma de Cantabria mediante la presente Orden.

Según lo establecido en el artículo 4.2 del citado Real Decreto relativo a la publicación de las zonas de protección existentes en el ámbito territorial de cada Comunidad Autónoma y en uso de las facultades otorgadas en el art. 36 de la Ley 4/2006 de Conservación de la Naturaleza de Cantabria,

#### DISPONGO

Primero. La delimitación de las áreas prioritarias de reproducción, de alimentación, de dispersión y de concentración local, con la mejor información disponible, de aquellas especies de aves incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria, considerando aquellas con mayor riesgo de electrocución o colisión, como son Águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*), Milano real (*Milvus milvus*), Alimoche (*Neophron percnopterus*), Águila real (*Aquila chrysaetos*), Perdiz pardilla (*Perdix perdix hispaniensis*) y Urogallo cantábrico (*Tetrao urogallus*), determinada en base a los diferentes programas de conservación y seguimiento de fauna amenazada desarrollados por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno de Cantabria.

Estas podrán verse modificadas cuando el instrumento de planificación de cada especie así lo determine o exista riesgo de electrocución reiterada para la avifauna.

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

Segundo. La publicación de las Zonas de Protección para la avifauna existentes en la Comunidad Autónoma de Cantabria (158.560 ha.), en las que serán de aplicación las medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución a las líneas eléctricas aéreas de alta tensión. Se incluyen las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) declaradas de acuerdo con el artículo 22 y el anexo IV de la Ley 4/2006 de Conservación de la Naturaleza de Cantabria, y las áreas prioritarias de reproducción, de alimentación, dispersión y concentración local de las aves incluidas en el Decreto 120/2008 de 4 de diciembre por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria referidas en el apartado anterior, que se adjunta como Anexo.

Tercero. La anterior información digital se encuentra disponible en la página web oficial del Gobierno de Cantabria ([www.cantabria.es](http://www.cantabria.es)) y la de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza ([www.dgmontes.org](http://www.dgmontes.org)).

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de septiembre de 2011.  
La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,  
Blanca Azucena Martínez Gómez.

[2011/12380](#)

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2011-12247** *Información pública de solicitud de licencia para punto de pan caliente y repostería en Plaza Mayor, 11.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 19/2010 de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de AMAIA RIVAS MOLINA, para la concesión de licencia para punto de pan caliente y repostería en Plaza mayor, 11.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente se haya a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por convenientes.

Ampuero, 26 de agosto de 2011.

El concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Desarrollo Rural,  
Leopoldo de la Peña Cano.

2011/12247

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 184

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2011-12637** *Notificación de incoación de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por este Ayuntamiento de mi Presidencia se tramita expediente de baja de oficio del Padrón municipal con relación a las siguientes inscripciones padronales:

Nombre	Identificador
José Ortega García	13.911.574-R
Elizángela Villalba Flor	Y1556574-V
José Enrique Fernández Pando	13.902.011-Y
Carlos Maroto Bretones	13.899.651-S
Pedro Miguel Gomes Dias	X6083567-K
Sofía Fernández Fernández	
Gonzalo González Bengochea	13.910.514-E
Jennifer Palazuelos Pinto	

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que los interesados cumplan la obligación establecida al artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, y en aplicación de lo establecido al artículo 72 del RD 1690/1986, de 11 de julio y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio de los interesados, es por lo que mediante el presente anuncio se notifica la incoación del citado expediente, concediendo a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que puedan comparecer en el mismo y efectuar cuantas alegaciones consideren oportunas, aportando igualmente si lo desean cuantas pruebas o documentos consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente con toda su documentación puede ser consultado en el Servicio de Estadística de las oficinas municipales sitas en la c/ Bulevar L. Demetrio Herrero nº4, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Torrelavega, 9 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Ildefonso Calderón Ciriza.

2011/12637

CVE-2011-12637